

# MERCHBANC SICAV

«Compañía de Inversión de Capital Variable»  
constituida con arreglo a la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo

## Folleto

---

La distribución de este Folleto no está autorizada si no se acompaña del último informe anual o posible informe semestral. Dichos informes forman parte integrante de este Folleto.

Marzo 2015

**VISADO 2015/98675-1734-0-PC**

Este visado no puede utilizarse en ningún caso como argumento de publicidad  
Luxemburgo el 2015-03-30  
Comisión de Supervisión del Sector Financiero  
Firma.

Traducción del texto original en inglés aprobado por la *Commission de Surveillance du Secteur Financier* (CSSF) de Luxemburgo. A efectos legales, el original en inglés prevalece sobre la versión traducida.

# Aviso

MERCHBANC SICAV (la "Compañía") es una compañía de inversión de capital variable autogestionada y que se halla registrada en la lista oficial de instituciones de inversión colectiva de acuerdo con la Parte I de la Ley de Luxemburgo de 17 de Diciembre de 2010 sobre Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante "Ley de 2010"). Debe tenerse en cuenta que este registro no implica la aprobación, por parte de ninguna autoridad de Luxemburgo, del contenido de este Folleto o de las carteras mantenidas por la Compañía.

Las Acciones de la Compañía se ofrecen en base a la información y contenido de este Folleto. Cualquier información o manifestación dada o hecha por cualquier distribuidor, agente vendedor o por otra persona que no esté contenida en este Folleto o en cualesquiera documentos referidos en este Folleto, carecerán de autorización y, por tanto, no serán fidedignas.

Los Consejeros de la Compañía han tomado las medidas necesarias para asegurar que, en la fecha de emisión de este Folleto, la información contenida en el mismo es correcta y verdadera en relación a todas las cuestiones importantes, y que no se ha omitido ningún hecho relevante cuya omisión pudiere inducir a interpretar erróneamente cualquier declaración contenida en este Folleto. Los Consejeros de la Compañía aceptan esta responsabilidad.

A fin de reflejar cualquier cambio relevante, este documento podrá actualizarse en cualquier momento y por lo tanto, se recomienda a los posibles inversores que pregunten en las oficinas de la Compañía si existe alguna edición del Folleto posterior a ésta.

Las declaraciones efectuadas en este Folleto se basan en la legislación y usos vigentes en el Gran Ducado de Luxemburgo y están sujetas a sus cambios.

La distribución de este Folleto y la oferta de Acciones pueden limitarse en algunos países. Este Folleto no constituye una oferta o solicitud en una jurisdicción donde dicha oferta o solicitud es ilícita, o la persona que efectúa la oferta o solicitud no está cualificada para ello, o la persona que reciba la oferta o solicitud no puede hacerlo legalmente. Es responsabilidad de cualquier persona que posea este Folleto y de cualquier persona que quiera suscribir acciones de la Compañía el informarse por sí misma y obedecer las leyes y reglamentos que sean aplicables en su caso.

En particular, las Acciones no se han registrado ni se registrarán en Estados Unidos de acuerdo con la "Securities Act" de 1933 y sus revisiones (ni la Compañía se ha registrado de acuerdo con la "United States Investment Company Act" de 1940, y sus revisiones) y no se pueden ni ofrecer ni vender, directa o indirectamente, en los Estados Unidos, ni en sus territorios o posesiones, o áreas sujetas a su jurisdicción, ni a ciudadanos ni residentes de estos territorios (en adelante "Personas de los USA") excepto cuando se haga de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos.

Además, de acuerdo con la legislación FATCA (*Foreign Account Tax Compliance Act*) (que se describe en este documento) la Compañía ha decidido ser considerada como un Fondo Restringido (*Restricted Fund*), de acuerdo con la terminología de la legislación luxemburguesa sobre la legislación FATCA. Esta decisión comporta una serie de restricciones en relación al tipo de inversores, y las circunstancias por las que dichos inversores podrían ser cualificados para invertir en la Compañía.

Cualquier futuro inversor debería leer las definiciones de "Fondo Restringido" y "Persona Prohibida" en el apartado "Definiciones" de este Folleto, para saber si puede invertir en acciones de la Compañía. Asimismo, se recomienda a los inversores que consulten a sus asesores fiscales y legales si fuera necesario.

Solamente se aceptarán suscripciones de suscriptores residentes en países que no estén adheridos a las normas sobre blanqueo de dinero del "Financial Action Task Force (FATF)" si su solicitud va acompañada por documentos de identificación del suscriptor, debidamente certificada por las autoridades del país de residencia. La relación de los países que cumplen con la normativa del "FATF" puede obtenerse, previa solicitud, en la sede social de la Compañía o puede consultarse por Internet en "<http://www.oecd.org/fatf/>".

Cualquier futuro inversor que tenga alguna duda sobre el contenido de este Folleto o sobre el informe anual o semestral de la Compañía (siempre que este último se haya emitido), debería consultar con su agente de bolsa, gestor bancario, abogado, contable u otro asesor financiero y, en particular, debería asesorarse sobre posibles consecuencias fiscales, requisitos legales, restricciones de cambios de divisas o requisitos de control de cambio que puedan existir en las legislaciones de los países de su ciudadanía, residencia o domicilio, y que podrían afectar a la suscripción, tenencia o disposición de las Acciones.

**El Consejo de Administración llama la atención sobre el hecho de que cualquier inversor en la Compañía únicamente podrá ejercer directa y plenamente sus derechos como inversor si el inversor aparece registrado en el Registro de Accionistas del Fondo. Esto es notablemente importante si el inversor deseara participar en las Juntas Generales de Accionistas. En los casos en que el inversor invierta en el Fondo a través de un intermediario, el cual se registra como inversor en el Fondo bajo su nombre, aunque lo haga por parte del inversor original, es muy posible que el inversor no pueda ejercer directamente ciertos derechos de los Accionistas. Se aconseja a los inversores que consulten con sus asesores legales acerca de sus derechos.**

Además, debería recordarse que el valor de las Acciones, así como su rendimiento, puede disminuir o aumentar y por tanto, el importe que un Accionista obtendrá por la venta de las Acciones, puede ser inferior al importe que invirtió. Dependiendo de la moneda base del inversor, las modificaciones en los cambios de divisa también pueden ocasionar un incremento o disminución del valor de las Acciones. Rentabilidades pasadas de la Compañía no presuponen rentabilidades futuras.

**Se avisa a los inversores que Merchbank no posee licencia bancaria.**

Este Folleto se emite y entra en vigor en Marzo de 2015.

# Índice

<b>Aviso</b> .....	<b>2</b>
<b>Índice</b> .....	<b>4</b>
<b>Definiciones</b> .....	<b>5</b>
<b>Folleto</b> .....	<b>8</b>
1. Aspectos principales .....	8
2. Gestión y Administración .....	10
3. Información General .....	11
4. Suscripción de Acciones.....	14
5. Venta de Acciones .....	15
6. Conversión de Acciones .....	16
7. Prácticas preventivas de "Market Timing" and "Late Trading" .....	17
8. Valor liquidativo .....	18
9. Objetivos y Políticas de Inversión .....	19
10. Restricciones de las Inversiones .....	20
11. Gestión de Riesgo .....	24
12. Dividendos .....	26
13. Comisiones y Gastos .....	26
14. Fiscalidad.....	27
15. Junta General de Accionistas e Informes .....	29
16. Liquidación y Fusión .....	30
17. Publicaciones.....	31
18. Documentos disponibles para su consulta .....	31
<b>Anexos al Folleto: los Sub-Fondos</b> .....	<b>32</b>
A. Merchbank SICAV - USD Corto-Plazo .....	32
B. Merchbank SICAV - EURO Corto-Plazo .....	35
C. Merchbank SICAV - Global en EURO .....	37
D. Merchbank SICAV - Global en USD .....	40
E. Merchbank SICAV - Cube .....	43
F. Merchbank SICAV - Mayolas.....	45
G. Merchbank SICAV- Merchrenta .....	48
H. Merchbank SICAV - Merch-Fontemar .....	50
I. Merchbank SICAV - Merch-Universal .....	53
J. Merchbank SICAV - Merchfondo .....	56
K. Merchbank SICAV - Fixed Income en USD .....	59

# Definiciones

Las siguientes definiciones se emplearán a lo largo del Folleto:

<b>Día Laborable</b>	Salvo que se defina específicamente para un Sub-Fondo, día bancario laborable en Luxemburgo.
<b>Compañía</b>	MERCHBANC SICAV, Sociedad de Inversión de Capital Variable.
<b>CSSF</b>	Autoridad supervisora de Luxemburgo – <i>Commission de Surveillance du Secteur Financier</i> .
<b>Consejero</b>	Miembro del Consejo de Administración de la Compañía.
<b>Estado Autorizado</b>	Cualquier estado miembro de la OCDE, y todos los otros países de Norteamérica y Sudamérica, África, Europa, Cuenca del Pacífico y Australasia.
<b>UE</b>	Unión Europea.
<b>EUR</b>	Euro, la moneda de los países miembros de la Unión Monetaria Europea (UME).
<b>Legislación FATCA</b>	Se refiere al Acuerdo Intergubernamental (IGA o <i>Intergovernmental Agreement</i> ) firmado el 14 de Marzo de 2014 entre los gobiernos de Luxemburgo y los Estados Unidos de América; a la próxima Ley de Luxemburgo que aplicará el Acuerdo o IGA; así como, en la medida que sea pertinente, la implementación de la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras de los Estados Unidos de América ( <i>US Foreign Account Tax Compliance</i> ).
<b>FATF</b>	La “Financial Action Task Force” sobre Blanqueo de Dinero.
<b>Año Fiscal</b>	Empieza el primer día de Octubre de cada año y termina el último día de Septiembre del año siguiente.
<b>Saldo Mínimo</b>	El mínimo de Acciones o el importe mínimo en la Moneda de Referencia, que un Accionista debe mantener en un Sub-Fondo. Sin embargo, este Saldo Mínimo sólo se aplica en las peticiones de venta y conversión de Acciones del Sub-Fondo.
<b>Suscripción Mínima</b>	El mínimo de Acciones o importe en la Moneda de Referencia que un Accionista debe suscribir en un Sub-Fondo.
<b>Valor Liquidativo de la Acción</b>	El Valor Liquidativo por Acción de un Sub-Fondo se calcula en cada Día de Valoración. Se determinará como el total del valor de los activos del Sub-Fondo menos sus deudas, dividido por el número total de acciones en circulación de dicho Sub-Fondo en el Día de Valoración.
<b>OCDE</b>	La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
<b>Persona(s) prohibida(s)</b>	Cualquier persona, empresa, sociedad comanditaria o cualquier tipo de asociación, o entidad corporativa cuya inversión, en opinión del Consejo de Administración, pudiera ser perjudicial para los intereses de los Accionistas existentes o para la Compañía, si ésta significara una violación de la ley o regulación, ya sea de Luxemburgo u otros países; o si, como consecuencia de la misma, la Compañía se viera expuesta a desventajas fiscales, multas o sanciones que, de otra forma, no le afectarían; el término “Persona Prohibida” incluye cualquier persona, empresa, sociedad comanditaria o cualquier tipo de asociación, o entidad corporativa que no cumple los requisitos para invertir en un Fondo Restringido.
<b>Precio de Venta</b>	El Valor Liquidativo por Acción de un Sub-Fondo en un Día de Valoración, menos la comisión de venta, en el caso de que sea aplicable tal como se detalla en el Anexo de cada Sub-Fondo.
<b>Moneda de Referencia</b>	La moneda en la que se denomina el Valor Liquidativo por Acción de un Sub-Fondo concreto.
<b>Mercado Regulado</b>	El mercado estipulado en el Artículo 4 párrafo 1 de la Directiva 2004/39/CE de 21 de Abril de 2004 sobre mercados de instrumentos financieros, así como cualquier otro mercado que esté regulado, opere regularmente y esté reconocido y abierto al público.

<b>Fondo Restringido</b>	<p>Un Fondo de Inversión que, de acuerdo con la legislación FATCA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se vende a través de una de las siguientes instituciones que actúan como fiduciarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>Una Institución Financiera Extranjera (FFI o <i>Foreign Financial Institution</i>) obligada a comunicar información</li> <li>Una Institución Financiera Extranjera (FFI) no obligada a comunicar información bajo la ley IGA</li> <li>Una Institución Financiera Extranjera (FFI) participante</li> <li>Una Institución Financiera Extranjera (FFI) inscrita como entidad que cumple con la legislación FATCA</li> <li>Un banco local no registrado o un Distribuidor restringido, o</li> </ul> </li> <li>• En relación a los inversores que suscriban directamente en el Fondo, éstos no pueden ser descritos como Personas Estadounidenses, Instituciones Financieras Extranjeras (FFI) no participantes, o una Entidad No Financiera Extranjera (NFFE) Pasiva con uno o más propietarios significativos o personas de control que sean estadounidenses.</li> </ul>
<b>Acción</b>	Una participación de cualquier Sub-Fondo de la Compañía
<b>Accionista</b>	El propietario de una o más Acciones en el capital de la Compañía
<b>Sub-Fondo</b>	Un solo Sub-Fondo de la Compañía, vinculado a una cartera de activos invertida de acuerdo con una política de inversión específica
<b>Precio de Suscripción</b>	El Valor Liquidativo por Acción de un Sub-Fondo en un Día de Valoración concreto, más la comisión de suscripción, en el caso de que sea aplicable
<b>UCI</b>	Una Institución de Inversión Colectiva bajo la acepción de los párrafos primero y segundo del Artículo 12. (a) y (b) de la Directiva del Parlamento y del Consejo Europeo 2009/65/CE
<b>UCITS</b>	Una Compañía de Inversión Colectiva en Valores Transferibles regulada por la Directiva del Parlamento y Consejo Europeo 2009/65/CE
<b>USD</b>	US Dólares, la moneda de los Estados Unidos de América
<b>“Persona Estadounidense”</b>	<p>“Persona Estadounidense” significa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Cualquier persona física que resida en Estados Unidos de América o sea ciudadana de los Estados Unidos de América;</li> <li>(b) Cualquier persona que cabe en la definición del término “Persona Estadounidense” de acuerdo con la Ley 1933 Act (c), cualquier sociedad comanditaria o cualquier otro tipo de sociedad o entidad corporativa organizada o constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos de América;</li> <li>(c) Cualquier patrimonio que sea gestionado o administrado por una Persona Estadounidense;</li> <li>(d) Cualquier fideicomiso (<i>trust</i>) cuyo fideicomisario (<i>trustee</i>) sea una Persona Estadounidense; (d) cualquier agencia o sucursal de una entidad que no sea estadounidense pero está localizada en Estados Unidos de América;</li> <li>(e) Cualquier cuenta no discrecional o cuenta similar (distinta de un patrimonio o un <i>trust</i>) cuyo titular sea un agente o un fiduciario que actúe en beneficio o por cuenta de una Persona estadounidense;</li> <li>(f) Cualquier cuenta discrecional o cuenta similar (que no sea una propiedad o un <i>trust</i>) cuyo titular sea un agente o un fiduciario que esté organizado, constituido o (si es una persona física) sea residente en los Estados Unidos de América; y</li> <li>(g) Cualquier tipo de sociedad o asociación, o corporación si (i) está organizada o constituida de acuerdo con las leyes de cualquier jurisdicción que no sea</li> </ul>

estadounidense y (ii) esté formada por una Persona Estadounidense con el propósito principal de invertir en valores que no estén registrados bajo la "U.S. Securities Act 1933" y sus modificaciones posteriores, a menos que esté organizada o constituida, y pertenezca a inversores acreditados que no sean personas físicas, patrimonios o *trusts* (tal como se define en el "Rule 501 (a)" de la "U.S. Securities Act of 1933" y sus posteriores modificaciones).

**Día de Valoración**

Cada día en el que el Valor Liquidativo de la Acción es calculado, tal como se define para cada Sub-Fondo en el respectivo Anexo de este Folleto

# Folleto

## 1. Aspectos Principales

La información contenida en este capítulo es un resumen de las características principales de la Compañía y debería leerse conjuntamente con el texto completo de este Folleto.

### 1.1. Estructura

MERCHBANC SICAV (la "Compañía") es una sociedad de inversión de capital variable autogestionada, constituida en el Gran Ducado de Luxemburgo como una "sociedad anónima", regulada por la ley de 10 de Agosto de 1915 que regula las Sociedades Mercantiles ("Ley de 1915") y está cualificada como una "Sociedad de Inversión de Capital Variable autogestionada" ("SICAV") de acuerdo con la Parte I de la ley de 17 de Diciembre de 2010 sobre Instituciones de Inversión Colectiva ("Ley de 2010"). Por lo tanto, la Compañía cumple con la Directiva del Consejo de la Comunidad Europea 85/611/CEE de 20 de Diciembre de 1985 sobre Instituciones de Inversión Colectiva en Valores Transferibles (en adelante "Directiva 85/611/CEE"), y sus modificaciones.

La Compañía está estructurada de forma que pueda ofrecer a los inversores una variedad de diferentes carteras ("Sub-Fondos") con activos específicos en distintas Monedas de Referencia. La estructura "paraguas" de la Compañía permite a los inversores seleccionar entre una gama de Sub-Fondos, aquellos que mejor se ajusten a sus preferencias y, de esta forma, poder efectuar su propia distribución estratégica de inversiones combinando los varios Sub-Fondos que haya elegido. Cada Sub-Fondo se denominará con el nombre de la Compañía, seguido de un nombre genérico.

Las características específicas y los objetivos de inversión de cada Sub-Fondo se definen en los Anexos respectivos de este Folleto. Cada Anexo forma parte integrante de este Folleto.

En la actualidad, se ofrecen a los inversores los siguientes Sub-Fondos:

Sub-Fund	Reference Currency
Merchbanc SICAV - USD Corto-Plazo (en adelante "USD Corto-Plazo")	USD
Merchbanc SICAV - EURO Corto-Plazo (en adelante "EURO Corto-Plazo")	EUR
Merchbanc SICAV – Global en EURO (en adelante "Global en EURO")	EUR
Merchbanc SICAV – Global en USD (en adelante "Global en USD")	USD
Merchbanc SICAV – Cube (en adelante "Cube")	EUR
Merchbanc SICAV - Mayolas (en adelante "Mayolas")	EUR
Merchbanc SICAV - Merchrenta (en adelante "Merchrenta")	EUR
Merchbanc SICAV - Merch-Fontemar (en adelante "Merch-Fontemar")	EUR
Merchbanc SICAV – Merch-Universal (en adelante "Merch-Universal")	EUR
Merchbanc SICAV - Merchfondo (en adelante "Merchfondo")	EUR
Merchbanc SICAV – Fixed Income en USD (en adelante "Fixed Income en USD")	USD

Los Miembros del Consejo de Administración podrán crear Sub-Fondos adicionales en cualquier momento. En tal caso, este Folleto deberá ser modificado y deberá contener información detallada de los nuevos Sub-Fondos.

### 1.2. Objetivo de Inversión

La Compañía desea ofrecer a los suscriptores una gama de Sub-Fondos que inviertan en una amplia variedad de valores transferibles e instrumentos del mercado monetario, con una base global y gestionados con una

amplia gama de objetivos de inversión, incluyéndose crecimiento de capital e “income”, mientras mantiene las ventajas administrativas de constituir una única persona jurídica.

Los objetivos y políticas generales de inversión de la Compañía se exponen en el Capítulo 9 "Objetivos y Políticas de Inversión". Los objetivos y políticas de inversión de los distintos Sub-Fondos aparecen en el respectivo Anexo de este Folleto.

### **1.3. Las Acciones**

El Consejo de Administración emitirá Acciones para cada Sub-Fondo en forma nominativa.

En ausencia de que exista una solicitud de que se emitan Acciones en alguna forma particular, se supondrá que los suscriptores han pedido que sus Acciones se emitan sin certificado y que, en su lugar, se emitirá y se enviará una confirmación de la participación en Acciones. Las Acciones nominativas podrán emitirse en fracciones de hasta 3 decimales.

Se podrán emitir certificados en forma física, siempre y cuando un accionista así lo pida y pague todos los gastos ocasionados por esta emisión. El Consejo de Administración se reserva el derecho de emitir certificados de múltiples acciones. Sin embargo, no se emitirán certificados por fracciones de una acción.

La entrega de los certificados a los accionistas, si se pidiera expresamente, se hará a riesgo y a cargo de estos Accionistas. Las acciones serán entregadas en la dirección que consta en la solicitud de suscripción y al primer titular que aparezca en la solicitud de inversión en el caso de que haya más de un titular, a menos que se reciban instrucciones en contrario.

Sin embargo, la Compañía recomienda que los suscriptores mantengan sus Acciones en forma nominativa y sin emisión de certificado, con el objetivo de facilitar las transacciones. Las Acciones así emitidas pueden ser vendidas, convertidas o transferidas mediante instrucciones por escrito a la Compañía. En el caso de que se hubieran emitido certificados, cualquier petición de venta o conversión deberá ir acompañada de los respectivos certificados.

La propiedad de Acciones se justifica por la posesión de los certificados de las acciones o mediante la inscripción en el registro de Accionistas de la Compañía. La Compañía considerará que la persona a cuyo nombre se registran las Acciones es su propietario.

Cada Acción incluye el derecho a participar en los beneficios y resultados del respectivo Sub-Fondo. Cada Acción completa da el derecho a un voto, que puede ser ejercido en la Junta General de Accionistas o en otras Juntas del respectivo Sub-Fondo, bien en persona o por delegación. Las Acciones no dan derecho de prioridad en la suscripción de ulteriores ampliaciones. Las Acciones tampoco estarán sujetas a ningún tipo de opción ni derechos especiales en el futuro.

En el caso de suscriptores conjuntos, la Compañía está autorizada a aceptar instrucciones con respecto a los derechos de voto, transferencias, conversiones y ventas del suscriptor que aparece primero en el boletín de suscripción, a menos que reciba instrucciones en contrario.

Las Acciones son transferibles sin ninguna restricción a menos que el Consejo de Administración haya restringido su propiedad a personas u organizaciones específicas.

Los Precios de Suscripción, Conversión o Venta de las Acciones de cada Sub-Fondo se calculan con referencia al Valor Liquidativo por Acción, tal y como se describe en el Capítulo 8 “Valor Liquidativo”. El Valor liquidativo por Acción de cada Sub-Fondo se expresa en la Moneda de Referencia de ese Sub-Fondo.

En principio, será posible para los Accionistas cambiar de un Sub-Fondo a otro convirtiendo sus Acciones. La tasa a la cual todas o parte de las Acciones de un Sub-Fondo se convertirán las Acciones de otro Sub-Fondo viene determinada por la fórmula que aparece en el Capítulo 6 “Conversión de Acciones”.

Sin embargo, en el Anexo de cada Sub-Fondo de este Folleto puede aparecer información adicional o restricciones u otras condiciones que tengan que ver con la suscripción, venta o conversión de Acciones del Sub-Fondo correspondiente.

### **1.4. Personalidad jurídica única**

A pesar del hecho de que, de acuerdo con la actual Ley y usos que puede cambiar cuando el gobierno de Luxemburgo tome esa decisión, cada Sub-Fondo constituye un cuerpo separado de activos y pasivos, y la Compañía tiene una única personalidad jurídica.

Las deudas de cada Sub-Fondo no obligan a toda la Compañía sino únicamente al correspondiente Sub-Fondo.

## 1.5. Cotización en Bolsa

El Consejo de Administración ha decidido no cotizar las Acciones de los Sub-Fondos en la Bolsa de Luxemburgo.

## 2. Gestión y Administración

<b>Sede Social</b>	11/13, Boulevard de la Foire L-1528 Luxemburgo R.C.S. Luxembourg B- 51646
<b>Oficina Directivos</b>	7, Avenue de la Gare L-4734 Pétange
<b>Consejeros</b>	<u>Presidenta</u>  Céline MALPERTUIS (desde 1 de Octubre de 2014) Subdirectora Semely Consult & Management Ltd, Ginebra  Yvon LAURET Socio Adeis S.A. Luxemburgo  Véronique GILLET Socia Adeis S.A. Luxemburgo
<b>Directivos</b>	Yvon LAURET Socio Adeis S.A. Luxemburgo  Véronique GILLET Socia ADEIS S.A. Luxemburgo
<b>Promotor</b>	Merchban, S.A. 279, Diputación E-08007 Barcelona
<b>Gestor de Inversiones y Distribuidor</b>	Merchbolsa, Agencia de Valores, S.A. 279, Diputación E-08007 Barcelona
<b>Depositario</b>	RBC Investor Services Bank S.A. 14, Porte de France L-4360 Esch-sur-Alzette
<b>Agente de Administración Central y Agente de Registro y Transferencia</b>	RBC Investor Services Bank S.A. 14, Porte de France L-4360 Esch-sur-Alzette
<b>Auditores</b>	Deloitte Audit, S.à.r.l. Rue de Neudorf, 560 L-2220 Luxemburgo

### **3. Información General**

#### **3.1. La Compañía**

MERCHBANC SICAV es una sociedad de inversión de capital variable autogestionada, constituida en el Gran Ducado de Luxemburgo con forma de "sociedad anónima" autogestionada de acuerdo con la Ley de 1915 y en régimen de "Sociedad de Inversión de Capital Variable" ("SICAV") de acuerdo con la Parte I de la Ley de 2010.

La Compañía fue constituida en Luxemburgo el 14 de Julio de 1995 con una duración ilimitada y con un capital inicial de 45.000 US Dólares. Las últimas modificaciones a la Escritura de Constitución y Estatutos se realizaron el 27 de Abril de 2005. La nueva Escritura de Constitución y Estatutos se publicará en el "Mémorial, Recueil des Sociétés et Associations" de Luxemburgo. La Compañía ha sido registrada en el "Registre de Commerce et des Sociétés" de Luxemburgo, con el número B-51646.

El capital de la Compañía está representado por Acciones sin valor nominal y en todo momento será igual al total de los activos netos de la Compañía. El capital mínimo de la Compañía será en todo momento de 1.250.000 Euros.

La Escritura de Constitución y Estatutos de la Compañía y una notificación requerida por la ley de Luxemburgo con respecto a la emisión y venta de Acciones por la Compañía, están depositados en el "Registre de Commerce et des Sociétés" de Luxemburgo, donde pueden ser consultados y donde se pueden obtener copias mediante el pago de su coste al Registro.

El año fiscal ("Año Fiscal") de la Compañía empieza el primero de Octubre de cada año y finaliza el último día de Septiembre del año siguiente.

#### **3.2. Consejo de Administración**

El Consejo de Administración se encarga de fijar la política de inversión de los Sub-Fondos y de vigilar la actividad del negocio de la Compañía, siempre teniendo en cuenta el principio de diversificación del riesgo. Puede llevar a cabo todos los actos de gestión y administración por parte de la Compañía y, en particular, la compra, venta, suscripción o cambio de cualquier valor y ejercitar todos los derechos directa o indirectamente que puedan provenir de la cartera de activos de la Compañía.

En la definición de la política de inversión de cada Sub-Fondo, el Consejo de Administración puede estar asistido por uno o varios asesores de inversión profesionales. Además, y condicionado a la aprobación de la Autoridad Supervisora, el Consejo de Administración podrá delegar sus funciones, privilegios y obligaciones en cualquier persona, empresa o compañía que considere adecuada, en el bien entendido de que el Consejo de Administración seguirá siendo responsable de cualquier pérdida u omisión cometido por tal persona, empresa o compañía, en la misma forma que si esa omisión la hubiera hecho él mismo. La supervisión y última responsabilidad de esta persona, empresa o compañía, recaerán en el Consejo de Administración de la Compañía.

La lista de los miembros del Consejo de Administración, al igual que la de otros departamentos de administración de la Compañía, pueden encontrarse más arriba en el epígrafe "Gestión y Administración" y en los informes periódicos publicados por la Compañía.

De acuerdo con lo previsto en las circulares 03/108 y 05/185 de la CSSF (*Commission de Surveillance du Secteur Financier*) de Luxemburgo, el Consejo de Administración ha nombrado a dos directivos, cuyo nombre se indica en el epígrafe "Gestión y Administración", al objeto de que lleven a cabo el control de la actividad diaria de la Compañía.

Ningún contrato, ni ningún tipo de transacción entre la Compañía y cualquier otra compañía o empresa, vendrá condicionado o quedará invalidado por el hecho de que uno o más de los Consejeros o de los directivos de la Compañía tenga intereses en esa compañía, o sea consejero, socio, directivo o empleado de esa otra compañía o empresa.

Cualquier Consejero o directivo de la Compañía que sirve como consejero, asociado, directivo o empleado de cualquier compañía o empresa con la cual la Compañía contratará o de alguna otra manera hará negocios conjuntos, no por razón de esa afiliación con esta compañía y empresa se verán incapacitados para hacer consideraciones y votar en cualquier tema con respecto a ese contrato u otro tipo de negocio entre ambas compañías.

En el caso de que cualquier Consejero o directivo de la Compañía pueda tener cualquier interés personal en cualquier transacción de la Compañía, ese Consejero o directivo deberá dar a conocer al Consejo de Administración sus intereses personales, y no considerará o votará en cualquiera de esas transacciones y esas transacciones y los intereses personales de ese Consejero o directivo se informará en la siguiente Junta de Accionistas.

### **3.3. Gestor de Inversiones**

Según acuerdo de fecha 27 de Abril de 2005, la Compañía ha nombrado a Merchbolsa, Agencia de Valores, S.A. gestor de inversiones de la misma (en adelante "Gestor de Inversiones").

MERCHBOLSA, Agencia de Valores, S.A. es una sociedad anónima con sede social en el número 279 de la calle Diputación de Barcelona. Fue constituida en Barcelona el 27 de Noviembre de 1989 con un capital inicial desembolsado de 901.530 Euros. A 31 de Diciembre de 2013, su capital y reservas ascendían a aproximadamente 7,8 millones de euros. Su objeto social es prestar servicios de intermediación y gestión de patrimonios. MERCHBOLSA es una compañía subsidiaria de Merchban, S.A.

El contrato entre la Compañía y el Gestor de Inversiones estipula que será vigente por un periodo indefinido y que podrá ser cancelado por cualquiera de las partes con un preaviso por escrito de 6 meses. El acuerdo contempla las posibles indemnizaciones al Gestor de Inversiones y limita las responsabilidades del Gestor de Inversiones de la Compañía.

El Gestor de Inversiones recibirá de la Compañía por sus servicios una comisión mensual (en adelante "Comisión de Gestión") y también podrá recibir una remuneración sobre los resultados (en adelante "Comisión de Resultados"), tal como se describe en el Capítulo 13 "Comisiones y Gastos" y, para cada Sub-Fondo, en el respectivo Anexo de este Folleto.

El Gestor de Inversiones, sujeto a la responsabilidad, supervisión y dirección del Consejo de Administración, podrá desempeñar cualesquiera servicios que la Compañía pueda necesitar en relación con la inversión y reinversión de su liquidez y otros activos.

### **3.4. Depositario**

Según el acuerdo de fecha 3 de Julio de 2006, la Compañía nombró Depositario de todos los activos, incluidos los valores y liquidez de la Compañía, a RBC Dexia Investor Services Bank, S.A., de Luxemburgo. En fecha 27 de Julio de 2012, RBC Dexia Investor Services Bank S.A. pasó a denominarse RBC Investor Services Bank S.A. Esta compañía es propiedad al 100% de RBC Investor Services Limited quien se rige por las leyes de Inglaterra y Gales, y está controlada por Royal Bank of Canada.

RBC Investor Services Bank, S.A. se constituyó en 1994 con el nombre de "First European Transfer Agent" y está inscrita en el Registro de Sociedades de Luxemburgo (RCS) con el número B-47192. Tiene licencia para llevar a cabo actividades bancarias en los términos que regula la ley del sector de servicios financieros de Luxemburgo de fecha 5 de Abril de 1993, y está especializada en depositaría, administración de fondos de inversión y otros servicios relacionados. A 31 de Octubre de 2013, su capital era de 842.822.598 Euros.

De acuerdo con los usos y costumbres normales en banca, estos activos podrán ser mantenidos directa o indirectamente, o bajo su responsabilidad, a través de fiduciarios, agentes o delegados del Depositario. El Depositario, siguiendo instrucciones de la Compañía, llevará a cabo todas las acciones que requiera la gestión de los activos de la Compañía.

El acuerdo entre el Depositario y la Compañía estará vigente por un período indefinido y puede ser cancelado por cualquiera de las dos partes con un preaviso por escrito de tres meses.

El Depositario recibirá por los servicios prestados una comisión de acuerdo con las prácticas bancarias habituales en Luxemburgo y según se describe de forma detallada en el Capítulo 13 "Comisiones y Gastos" de este Folleto.

De acuerdo con la Ley de 2010, el Depositario deberá:

- (a) asegurarse de que la venta, emisión, reembolso o cancelación de Acciones llevadas a cabo por cuenta de la Compañía, se efectúen de acuerdo con la ley vigente y con la Escritura de Constitución y Estatutos;
- (b) asegurarse de que, cuando se realicen transacciones de los activos de la Compañía, los importes se reciban dentro de los límites de tiempo normales;
- (c) asegurarse de que los ingresos de la Compañía se distribuyan de acuerdo con su Escritura de Constitución y Estatutos.

Según acuerdo entre la Compañía y el Depositario, la Compañía podrá cesar al Depositario de sus obligaciones siempre que se apliquen las condiciones siguientes:

- (i) debe designarse un nuevo depositario – y ser aprobado por la autoridad supervisora — dentro de los dos meses siguientes a la finalización del acuerdo, para que pueda llevar a cabo las responsabilidades de Depositario tal como lo regula la ley y aparecen definidos en el acuerdo;

- (ii) si la Compañía cesa al Depositario de sus obligaciones, este último deberá seguir desempeñando sus obligaciones durante el tiempo necesario para asegurar que se haya podido llevar a cabo una transferencia completa de los activos de la Compañía al nuevo depositario;
- (iii) si el Depositario dimite de sus obligaciones, no podrá abandonar sus obligaciones hasta que se haya nombrado un nuevo depositario y se le hayan transferido todo los activos de la Compañía.

### **3.5. Administración Central**

Según acuerdo de fecha 3 de Julio de 2006, la Compañía designó a RBC Dexia Investor Services Bank S.A., de Luxemburgo, como agente central administrativo (en adelante "Agente Administrativo Central" o también la "Administración Central") y como agente de registro y transferencia ("el Agente de Registro y Transferencia" o también "el Agente de Transferencia") de la Compañía.

En fecha 27 de Julio de 2012, RBC Dexia Investor Services Bank S.A. pasó a denominarse RBC Investor Services Bank S.A.

Por su condición de Agente Administrativo Central, RBC Investor Services Bank, S.A. es responsable del desempeño de las funciones administrativas generales requeridas por la legislación, el cálculo del Valor Liquidativo de las Acciones de cada Sub-Fondo y del mantenimiento de los libros de contabilidad y, además, tiene que suministrar y asegurarse que han sido enviados por correo a los Accionistas los estados de posición, informes, avisos y otros documentos.

Por su condición de Agente de Registro y Transferencia, RBC Investor Services Bank, S.A. se encarga de atender la emisión, venta, conversión o transferencia de las Acciones en nombre de la Compañía, así como el mantenimiento del Registro de Accionistas.

El acuerdo entre el Agente Administrativo Central y el Agente de Registro y Transferencia, y la Compañía estará en vigor por un periodo indefinido y puede ser cancelado por cualquiera de las partes con un preaviso por escrito de 3 meses.

El Agente Administrativo Central y el Agente de Registro y Transferencia recibirá una comisión por los servicios prestados, tal y como se detalla en el Capítulo 13 "Comisiones y Gastos" de este Folleto.

El Agente de Registro y Transferencia, que actúa en nombre de la Compañía, se encarga de cumplir con las medidas sobre el blanqueo del dinero dictadas por las Leyes del Gran Ducado de Luxemburgo y las Circulares emitidas por la "*Commission de Surveillance du Secteur Financier*".

Estas medidas requieren que el Agente de Registro y Transferencia pida la verificación de la identidad de cualquier probable Accionista. Como ejemplo, se le puede pedir a un inversor que entregue una copia de su pasaporte o documento de identidad debidamente certificado por una autoridad competente (tales como embajada, consulado, notario, policía, procurador u otra autoridad competente). En el caso de entidades jurídicas, se les puede pedir una copia certificada de la escritura de constitución (y cualquier cambio de denominación) o los estatutos de la sociedad (o documento equivalente), los nombres de los accionistas y una copia de sus documentos de identidad o pasaportes.

Hasta que el inversor no haya entregado al Agente de Registro y Transferencia la documentación necesaria, éste se reserva el derecho de retener la emisión o aprobación del registro de Acciones. De igual modo, los importes de las ventas no serán abonados hasta que no cumplan con los requisitos requeridos. En cualquiera de estos casos, el Agente de Registro y Transferencia no se hace responsable de cualesquiera reclamaciones por intereses, costes o compensaciones.

En el caso de que se produzca una demora o no se entregue una prueba satisfactoria de la identidad del inversor, el Agente de Registro y Transferencia podrá tomar las acciones que crea convenientes.

Dependiendo de las circunstancias en las que se efectúen las solicitudes de suscripción o registro de Acciones, no se requerirá la identidad del inversor cuando la inversión se realice a través de institución financiera o intermediario con sede en un país reconocido por el Agente de Registro y Transferencia, y que tenga que cumplir con normas sobre blanqueo de dinero similares a Luxemburgo, tal como se contempla en el "Financial Action Task Force (FATF)". La relación de los países adheridos al FATF podrá obtenerse, previa solicitud, en la sede social del Agente de Registro y Transferencia o se puede consultar en Internet en la web: "<http://www.oecd.org/fatf/>".

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar una solicitud de forma parcial o total, en cuyo caso el dinero de la inversión o parte de él, dependiendo del caso, será devuelto sin demora al inversor por transferencia bancaria a la cuenta que el inversor haya designado, o por cheque enviado por correo, bajo riesgo del inversor. En este caso, la Compañía no se hará responsable de cualquier reclamación de intereses, gastos o compensaciones.

### **3.6. Distribuidores**

Según acuerdo de fecha 27 de Abril de 2005, la Compañía ha nombrado a Merchbolsa, Agencia de Valores, S.A. distribuidor de las Acciones de la Compañía en España y en cualesquiera otros países donde el Distribuidor estuviera autorizado (en adelante "Distribuidor"), con la excepción de Estados Unidos.

El acuerdo entre la Compañía y el Distribuidor tiene una vigencia indefinida y puede ser cancelado por cualquiera de las partes con un preaviso por escrito de 6 meses. El acuerdo contempla las posibles indemnizaciones al Distribuidor.

La Compañía, si lo considera adecuado, podrá designar otros distribuidores de las Acciones.

Las Acciones también podrán ser adquiridas directamente a la Compañía en las mismas condiciones que si se hubieran adquirido a través de distribuidores.

### **3.7. Auditores**

El Consejo de Administración ha nombrado a Deloitte Audit, S.à.r.l., con sede social en 560 rue de Neudorf, L-2220 de Luxemburgo, auditores de las transacciones, cuentas e informes anuales de la Compañía.

## **4. Suscripción de Acciones**

### **4.1. General**

Las solicitudes se mandaràn directamente al Agente de Registro y Transferencia de la Compañía en Luxemburgo.

Los potenciales inversores deberán cumplimentar y firmar una Solicitud de Suscripción. Asimismo, las solicitudes de suscripción también podrán hacerse por escrito, siempre que se facilite toda la información detallada en la Solicitud de Suscripción.

Una entidad jurídica deberá presentar la solicitud a su nombre o a través de una persona apoderada de la sociedad que deberá demostrar que tiene poderes suficientes. Si quien firma la solicitud es una persona con poderes, estos poderes deberán incluirse con la solicitud. No obstante lo anterior, una solicitud podría ser aceptada si viene firmada por una entidad bancaria por cuenta de o aparentemente por cuenta de otra persona física o entidad jurídica.

En el caso de varios titulares, la solicitud deberá ser firmada por todos los titulares.

La Compañía se reserva el derecho de rechazar una solicitud de suscripción o aceptarla sólo parcialmente. Si una solicitud se rechaza totalmente o parcialmente, el importe de la suscripción o el saldo correspondiente se transferirá al primer titular dentro de los 10 días siguientes a la decisión de rechazo.

El Consejo de Administración estará autorizado a solicitar a los inversores cualquier información que considere apropiada a fin de poder verificar en cualquier momento que cumplen con los requisitos para invertir en cualquier Sub-Fondo de la Compañía. Los accionistas deberán notificar a la Compañía inmediatamente si son o han sido considerados Personas Prohibidas.

No se emitirán Acciones de un Sub-Fondo durante los periodos en los que la Compañía suspenda la determinación del Valor Liquidativo del respectivo Sub-Fondo, tal y como se describe en el apartado 8.2 "Suspensión de la determinación del Valor Liquidativo".

### **4.2. Inversión mínima**

El Consejo de Administración podrá fijar para cada Sub-Fondo una cantidad mínima de inversión en la Moneda de Referencia (en adelante "Suscripción Mínima") para las inversiones hechas por los inversores. Además, el Consejo de Administración podrá fijar para cada Sub-Fondo una Suscripción Mínima para ulteriores inversiones llevadas a cabo por Accionistas existentes en el mismo Sub-Fondo (en adelante "Suscripción Mínima Posterior").

Los Consejeros también podrán definir para un Sub-Fondo determinado, el mínimo de Acciones o el importe mínimo a mantener por los Accionistas en la Moneda de Referencia (en adelante "Saldo Mínimo"). Dicho saldo mínimo solamente se aplicará en las peticiones de venta o conversión de Acciones de un Sub-Fondo.

La Suscripción Mínima o el Saldo Mínimo de cada Sub-Fondo se detallan en los respectivos Anexos de este Folleto. Los Consejeros tienen el derecho de no aplicar total o parcialmente los mínimos a un inversor.

### **4.3. Procedimiento**

Al término del periodo inicial de suscripción de Acciones de un Sub-Fondo determinado, las Acciones se emitirán, de acuerdo con este Folleto y su respectivo Anexo, a un precio (en adelante "Precio de Suscripción") equivalente al Valor Liquidativo por Acción del Sub-Fondo, más una comisión de suscripción con un máximo del 5% del Valor Liquidativo por Acción.

Las solicitudes recibidas por el Agente de Registro y Transferencia en Luxemburgo no más tarde de las 12 horas del mediodía, hora de Luxemburgo, del día inmediatamente precedente al Día de Valoración (tal y como se define para cada Sub-Fondo en el respectivo Anexo) serán tramitadas con el Precio de Suscripción que se determinará en el Día de Valoración correspondiente. Toda solicitud recibida con posterioridad a ese momento será tramitada con el Precio de Suscripción que se calculará en el próximo Día de Valoración.

El Precio de Suscripción será pagado en la Moneda de Referencia de cada Sub-Fondo y no más tarde del Día de Valoración aplicable en cada momento.

Tal y como se indica en la Solicitud de Suscripción, los pagos deben realizarse por transferencia bancaria a la cuenta de la Compañía con el Depositario. Cualquier pago debe identificar claramente el nombre del respectivo Sub-Fondo en el que quiere invertir el inversor. La Compañía deberá recibir aviso de la cantidad transferida y del día valor en que estarán disponibles los fondos transferidos.

### **4.4. Suscripción en especie**

El Consejo de Administración podrá acordar emitir Acciones a cambio de la recepción de activos financieros en especie, cumpliendo siempre con las condiciones reguladas por la ley de Luxemburgo y, en particular, la obligación de entregar un informe de valoración por parte del auditor de la compañía, y siempre que esos valores cumplan con los objetivos y políticas de inversión del Sub-Fondo correspondiente.

Todos los gastos en los que se incurra por la suscripción en especie serán soportados por los Accionistas correspondientes.

## **5. Venta de Acciones**

### **5.1. General**

Las solicitudes de Venta deben hacerse directamente al Agente de Registro y Transferencia de la Compañía en Luxemburgo. Toda Acción vendida por la Compañía será cancelada.

Toda solicitud de venta será irrevocable, excepto durante los periodos en que el cálculo del Valor Liquidativo del Sub-Fondo haya sido suspendido por la Compañía, tal como se describe en el apartado 8.2 "Suspensión del cálculo del Valor Liquidativo".

El Precio de Venta de las Acciones puede ser mayor o menor que el Precio de Suscripción pagado por el Accionista en su momento, dependiendo de que el Valor Liquidativo del Sub-Fondo haya aumentado o disminuido.

Si debido a una venta de Acciones no se pudiera mantener en el Sub-Fondo el Saldo Mínimo requerido, tal y como se detalla en el Anexo del Sub-Fondo correspondiente, la Compañía podrá, a su criterio, vender las Acciones restantes al Precio de Venta correspondiente y abonar el importe de la venta al Accionista correspondiente.

### **5.2. Procedimiento**

Las solicitudes de Venta deberán especificar el número de Acciones, su forma y el nombre del Sub-Fondo, así como todos los datos que permitan el pago de los importes de las ventas.

Las Acciones se venderán, de acuerdo con este Folleto y el Anexo del Sub-Fondo correspondiente, a un precio (en adelante "Precio de Venta") equivalente al Valor Liquidativo por Acción del Sub-Fondo, menos una comisión de venta con un máximo del 5% del Valor Liquidativo por Acción.

Las solicitudes de venta recibidas por el Agente de Registro y Transferencia en Luxemburgo no más tarde de las 12 horas del mediodía, hora de Luxemburgo, del día inmediatamente precedente al Día de Valoración (tal y como se define para cada Sub-Fondo en el Anexo correspondiente) serán tramitadas con el Precio de Venta que se calculará en ese Día de Valoración. Toda solicitud de venta recibida con posterioridad a ese momento será tramitada con el Precio de Venta que se calculará en el próximo Día de Valoración.

El Precio de Venta se pagará en la Moneda de Referencia del Sub-Fondo correspondiente dentro de los cinco Días Laborables posteriores al Día de Valoración, siempre y cuando el Agente de Registro y Transferencia de la Compañía haya recibido los documentos necesarios para esta venta, tal y como han sido detallados más arriba.

### **5.3. Venta en especie**

Si en cualquier Día de Valoración las solicitudes de venta representan más del 10% de las Acciones emitidas de un Sub-Fondo específico, la Compañía tendrá el derecho, siempre que el Accionista esté de acuerdo, en satisfacer el Precio de Venta, en todo o en parte, en la forma de activos financieros cediendo a los Accionistas vendedores activos de la cartera del Sub-Fondo correspondiente.

Tal venta en especie debe tener un valor igual al señalado en el Día de Valoración correspondiente en el que el Precio de Venta se ha calculado para valorar las Acciones en venta.

La naturaleza y tipo de activos financieros a transferir al Accionista que vende en este caso, deberá ser determinada de una forma equitativa y sin perjudicar los intereses del resto de los Accionistas del Sub-Fondo correspondiente, y la valoración usada para esta venta en especie deberá ser confirmada por un informe especial del auditor de la Compañía.

Los gastos provocados por cualquier venta en especie deberán ser soportados por el Accionista que vende.

### **5.4. Suspensión de la Venta de Acciones**

La Compañía puede suspender la Venta de Acciones tal y como se describe en el apartado 8.2 "Suspensión del cálculo del Valor Liquidativo". En ausencia de la renuncia a la venta, ésta tendrá lugar en el primer Día de Valoración que se lleve a cabo al finalizar la suspensión del cálculo del Valor Liquidativo.

Además, si para cualquier Día de Valoración las peticiones de venta o conversiones representan más del 10% de las Acciones emitidas de un Sub-Fondo específico, el Consejo de Administración puede decidir que todas o parte de estas peticiones de venta o conversión se pospongan hasta el periodo que el Consejo de Administración considere apropiado en el mejor interés del Sub-Fondo. Sin embargo, las peticiones de venta y conversión no podrán diferirse por más de seis Días de Valoración consecutivos. En el primer Día de Valoración que siga al final de tal suspensión, se llevarán a cabo estas peticiones de venta o conversión, siempre y cuando no hayan sido revocadas por escrito, y tendrán preferencia sobre otras peticiones posteriores y se irán atendiendo en el orden en que llegaron. El Valor Liquidativo aplicable será el que esté vigente el Día de Valoración siguiente al fin de la suspensión.

## **6. Conversión de Acciones**

### **6.1. General**

Cualquier Accionista puede pedir la conversión de todas o parte de sus Acciones en un Sub-Fondo (en adelante "Sub-Fondo Inicial") en Acciones de cualquier otro Sub-Fondo existente (en adelante "el Nuevo Sub-Fondo").

Las solicitudes de conversión deberán hacerse directamente al Agente de Registro y Transferencia de la Compañía en Luxemburgo.

Toda solicitud de conversión será irrevocable, excepto durante los periodos en que la determinación del Valor Liquidativo del Sub-Fondo correspondiente haya sido suspendida por la Compañía, tal y como se define en el apartado 8.2 "Suspensión de la determinación del Valor Liquidativo". En ausencia de orden en contrario, las conversiones tendrán lugar en el primer Día de Valoración después del final de la suspensión.

Si el Saldo Mínimo en un Sub-Fondo, tal y como se define en el Anexo del Sub-Fondo correspondiente, no se alcanza debido a una conversión de Acciones, la Compañía puede, a su criterio, vender el resto de Acciones a su Valor Liquidativo y pagárselas al correspondiente Accionista.

## 6.2. Procedimiento

Las solicitudes de conversión deberán especificar el número de Acciones, su forma y el nombre del Sub-Fondo Inicial a convertir, así como la forma y el nombre del Nuevo Sub-Fondo. Si se selecciona más de un Nuevo Sub-Fondo, también deberá especificarse la proporción o, alternativamente, el número de Acciones a ser convertidas del Sub-Fondo Inicial.

Las Acciones se convertirán de acuerdo con la tasa de conversión y con las comisiones que aparecen en este Folleto y en los correspondientes Anexos.

Las solicitudes de conversión recibidas por el Agente de Registro y Transferencia en Luxemburgo no más tarde de las 12 horas del mediodía, hora de Luxemburgo, del día inmediatamente precedente al Día de Valoración (tal y como se define para cada Sub-Fondo en el Anexo correspondiente) serán tramitadas en ese Día de Valoración. Toda solicitud de conversión recibida con posterioridad a ese momento será tramitada en el próximo Día de Valoración.

La tasa a la que las Acciones del Sub-Fondo Inicial se convertirán en Acciones del Nuevo Sub-Fondo se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$A = \frac{B \times (C - CC) \times E}{D}$$

donde:

- A expresa el número de Acciones a emitir del Nuevo Sub-Fondo;
- B expresa el número de Acciones a convertir del Sub-Fondo Inicial;
- C expresa el Valor Liquidativo por Acción del Sub-Fondo Inicial que se aplique en el Día de Valoración;
- CC expresa la Comisión de Conversión a pagar al Gestor de Inversiones, cuando sea aplicable;
- D expresa el Valor Liquidativo por Acción del Nuevo Sub-Fondo que se aplique en el Día de Valoración;
- E expresa el tipo de cambio existente entre la Moneda de Referencia del Sub-Fondo Inicial y la Moneda de Referencia del Nuevo Sub-Fondo. Si ambas Monedas de Referencia fueran las mismas, el valor de E sería 1.

La conversión de Acciones de un Sub-Fondo Inicial en Acciones de un Nuevo Sub-Fondo puede estar sujeta a una comisión de conversión de hasta el 5% del Valor Liquidativo por Acción del Sub-Fondo Inicial, según se detalla en el Anexo respectivo de cada Fondo.

## 7. Prevención de prácticas de toma de ventaja mediante operaciones a sabiendas de cómo ha evolucionado el mercado (“Market Timing”) y de operaciones de fuera de horario (“Late Trading”)

La Compañía no permite inversiones relacionadas con operaciones fuera de horario de mercado ni operaciones que puedan realizarse cuando ya se sabe el cierre de los mercados, dado que estas prácticas pueden afectar negativamente a los intereses de los Accionistas.

### 7.1. Operaciones a sabiendas de cómo ha evolucionado el mercado (“Market Timing”)

En general, se entiende por operaciones a sabiendas de cómo ha evolucionado el mercado (“*Market Timing*”) como un método de arbitraje mediante el cual un inversor sistemáticamente compra, vende o convierte Acciones de la misma Institución de Inversión Colectiva en un plazo muy corto de tiempo, tomando ventaja de diferencias horarias y/o de imperfecciones o deficiencias en el método de determinación del Valor Liquidativo de la Institución de Inversión Colectiva.

De acuerdo con estas medidas, el Consejo de Administración puede, cuando lo considere necesario o adecuado, hacer que el Agente de Registro y Transferencia rechace una solicitud de suscripción y/o de conversión de Acciones de inversores que sean considerados tomadores de ventaja del mercado por el Consejo de Administración, y puede, si es necesario, tomar medidas adecuadas para proteger los intereses de los otros inversores. A tal fin, el Consejo de Administración puede considerar la historia de compras y ventas de un

inversor y el Agente de Registro y Transferencia puede añadir Acciones que estén bajo la misma propiedad o control.

## **7.2. Operaciones fuera de horario de mercado (Late Trading”)**

En general, por operaciones fuera del horario de mercado (“*Late Trading*”) se entienden la aceptación de una orden de suscripción, conversión o venta con posterioridad al límite fijado para aceptar órdenes (momento de corte) del día relevante, y la ejecución de esa orden al precio basado en el Valor Liquidativo de ese mismo día.

Para evitar la toma de ventaja de operaciones fuera de horario, las suscripciones, conversiones y ventas se llevan a cabo a un Valor Liquidativo desconocido en el momento del paso de la orden.

## **8. Valor Liquidativo**

### **8.1. Determinación del Valor Liquidativo**

El Valor Liquidativo por Acción se calculará para cada Sub-Fondo en cada Día de Valoración, al menos dos veces al mes, tal y como se describe en el Anexo correspondiente de este Folleto, excepto en circunstancias de suspensión de su determinación, tal y como se describe más adelante. Si el Día de Valoración no fuera día de actividad bancaria o día laborable en Luxemburgo (“Día Laborable”), el cálculo del Valor Liquidativo se efectuará en el siguiente Día Laborable.

El Valor Liquidativo vendrá expresado en la Moneda de Referencia del Sub-Fondo correspondiente y expresado en una cifra por Acción. El Valor Liquidativo se determinará en cada Día de Valoración para cada Sub-Fondo dividiendo el valor total de los activos menos sus deudas por el número de Acciones en circulación.

En el caso en que algún activo o deuda de la Compañía no pudiera ser considerada como atribuible a un Sub-Fondo en particular, este activo o deuda se repartirá entre los Sub-Fondos en partes iguales o, si las cantidades lo requieren, serán prorrateados entre los distintos Sub-Fondos en función del valor de los activos netos de cada Sub-Fondo. Si un Sub-Fondo pagara un dividendo a sus accionistas, su Valor Liquidativo neto se vería reducido en la misma cantidad que se haya pagado en dividendos.

Los principios contables básicos para la determinación del Valor Liquidativo de los Sub-Fondos se fijan en la Escritura de Constitución y Estatutos, cuyas disposiciones principales son las siguientes:

- (1) El valor del efectivo en cuenta o depósitos, letras y facturas y cuentas por cobrar, gastos anticipados, dividendos e intereses declarados o acumulados (tal como se ha especificado previamente) y todavía no percibidos se presupondrá en su totalidad a menos que, en algún caso, sea poco probable que esta cantidad sea percibida o pagada por completo, en cuyo caso, se deberá llegar a su valoración una vez hechos los descuentos que considere adecuados el Consejo de Administración para que reflejen su verdadero valor.

Alternativamente, el efectivo en depósito y de valores de renta fija con un vencimiento a un año o menos de un año también podrá determinarse en base al método de acumulación de intereses lineal. Si el Consejo de Dirección encontrara una diferencia importante entre el valor calculado con base a ese método y su justo valor, prevalecería su justo valor.

- (2) La valoración de los valores que coticen o sean negociados en una Bolsa será para cada valor, la última cotización publicada disponible en el mercado principal en que el valor cotiza y, cuando sea apropiado, la cotización media de la Bolsa que se considere normalmente como mercado principal para ese valor.
- (3) Los valores que sean negociados en otros mercados regulados serán valorados de una forma tan cercana como sea posible a la descrita en el párrafo anterior.
- (4) En el caso de que cualquier valor que forme parte de cualquier cartera en el correspondiente Día de Valoración, no cotice o sea negociado en una Bolsa o mercado regulado, o que no se disponga de la cotización para cualquier valor, o si el precio determinado de acuerdo con los apartados (2), y/o (3) arriba mencionados, a juicio del Consejo de Administración, no sea representativo de su justo valor, su valoración se determinará basándose en un precio de venta previsible razonable, determinado con prudencia y de buena fe.
- (5) Las Acciones o Participaciones de otras instituciones de inversión colectiva del tipo de un fondo abierto, se valorarán tomando el último Valor Liquidativo disponible.

- (6) Los demás activos se valorarán a su justo valor determinado de buena fe por el Consejo de Administración, de acuerdo con los principios y métodos de valoración generalmente aceptados.

Si desde el último Día de Valoración se hubiera producido un movimiento significativo en las cotizaciones de los mercados en que cotizan una parte sustancial de las inversiones de un Sub-Fondo de la Compañía, el Consejo de Administración podrá cancelar la primera valoración y llevar a cabo una segunda valoración, para salvaguardar los intereses de los Accionistas y de la Compañía.

Si las circunstancias lo requirieran, el Consejo de Administración puede también adoptar otros métodos de valoración de acuerdo con procedimientos generalmente aceptados.

Los activos denominados en una moneda distinta de la Moneda de Referencia de cualquier Sub-Fondo se valorarán de acuerdo con los tipos de cambio existentes en Luxemburgo en el momento del cálculo del Valor Liquidativo.

El Valor Neto total del Patrimonio de la Compañía será igual a la suma de los activos netos de los Sub-Fondos existentes (siempre que hayan sido activados) valorados en Euros a los tipos de cambio existentes en Luxemburgo en el correspondiente Día de Valoración.

El capital de la Compañía en todo momento será igual al Valor del Activo Neto de la misma. El capital mínimo de la Compañía, estipulado por la ley de Luxemburgo, será de 1.250.000 Euros.

## **8.2. Suspensión de la determinación del Valor Liquidativo**

La Compañía podrá suspender la determinación del Valor Liquidativo de las Acciones de cualquier Sub-Fondo, así como la emisión y venta de sus Acciones. La Compañía también podrá suspender la conversión de estas Acciones en las de otro Sub-Fondo, así como la de las Acciones de cualquier Sub-Fondo en Acciones de este Sub-Fondo. Estas suspensiones tendrán lugar en las siguientes circunstancias:

- (a) durante cualquier periodo en que los principales mercados o Bolsas en que coticen una porción sustancial de las inversiones de cualquier Sub-Fondo de la Compañía estén cerrados o durante el que la cotización esté restringida o suspendida en los mismos;
- (b) cuando exista una situación que constituya una emergencia por lo cual sea imposible disponer o valorar los activos de cualquier Sub-Fondo;
- (c) cuando ocurra una avería de los medios de comunicación generalmente empleados para determinar el precio o el valor de cualquier inversión atribuible a cualquier Sub-Fondo o de los precios o valores actuales de cualquier mercado o Bolsa;
- (d) en cualquier periodo en que la Compañía sea incapaz de repatriar fondos bien para hacer pagos de las ventas de Acciones de cualquier Sub-Fondo, o durante el que cualquier transferencia de fondos que tenga que ver con la adquisición de inversiones o el pago en la venta de Acciones de cualquier Sub-Fondo, no pueda llevarse a cabo a precios normales o a tipos de cambio normales de acuerdo con la opinión del Consejo de Administración;
- (e) en el periodo en que la Compañía sea objeto de liquidación o desde la fecha en que se haya mandado la notificación de que en la Junta de Accionistas se va a proponer el acuerdo de liquidar la Compañía;
- (f) en cualquier periodo en el que el Valor Liquidativo de uno o más fondos de inversión en los que haya invertido cualquier Sub-Fondo, y cuando no se pueda calcular con detalle y reflejar el valor verdadero de mercado del Valor Liquidativo de cualquier fondo de inversión que represente una parte significativa de los activos en un Día de Valoración.

Cualquier suspensión de la determinación del Valor Liquidativo será comunicada por escrito con un preaviso de siete días a todos los inversores que hayan enviado una solicitud de suscripción, así como a los Accionistas que hayan solicitado una orden de conversión o venta. Cuando acabe esta suspensión se notificará inmediatamente.

La suspensión del cálculo del Valor Liquidativo de cualquier Sub-Fondo no tendrá efecto en la determinación del Valor Liquidativo, la emisión, venta y conversión de Acciones de un Sub-Fondo particular, si las circunstancias descritas anteriormente no son aplicables a los otros Sub-Fondos.

## **9. Objetivos y Políticas de Inversión**

El objetivo de inversión principal de la Compañía es conseguir la apreciación de su capital y el crecimiento mediante inversiones en los mercados globales de acciones, bonos y otros mercados de activos fijos o variables, al igual que en instrumentos del mercado monetario. Para cada Sub-Fondo, la Compañía definirá criterios y objetivos de inversión adicionales, tales como una zona geográfica en particular, o un sector, u otros objetivos

específicos de inversión. La política y el objetivo de inversión específicos de cada Sub-Fondo se detalla en el correspondiente Anexo a este Folleto.

La Compañía intenta ofrecer a los suscriptores una selección de Sub-Fondos que invierten en una amplia variedad de valores transferibles, instrumentos del mercado monetario y otros activos permitidos, con diversos objetivos de inversión.

La Compañía procurará reducir el riesgo de inversión diversificando las inversiones, de acuerdo con las características de cada Sub-Fondo.

La Compañía ofrece a los suscriptores acceso directo a carteras de valores diversificadas y gestionadas por profesionales. Los suscriptores particulares tendrán la posibilidad de participar en una cartera de volumen importante y, por lo tanto, pueden disfrutar de las condiciones que, de otra manera, sólo serían accesibles a inversores profesionales capaces de mover mayores volúmenes.

La Compañía cumplirá con los límites que aparecen en el Capítulo sobre “Restricciones a las Inversiones” de este Folleto. Además, la Compañía podrá emplear técnicas e instrumentos para mejorar el objetivo de inversión o como medio de cubrirse de determinados riesgos, tal y como se expone en el Capítulo de “Gestión del Riesgo” de este Folleto.

Las inversiones de la Compañía están sujetas a las fluctuaciones del mercado y, por lo tanto, debemos subrayar que el Precio de las Acciones de cualquier Sub-Fondo, y su rendimiento, podrán variar. En consecuencia, los inversores deben aceptar y asumir el riesgo que comporta la política de inversión de los Sub-Fondos que el Consejo de Administración establezca en cada momento.

## 10. Restricciones de las Inversiones

El Consejo de Administración, basándose en el principio de diversificación de riesgos, determinará las políticas de inversión de la Compañía en su conjunto y, más concretamente, la política de inversión de cada Sub-Fondo.

A efectos de las restricciones de las inversiones, se emplearán las definiciones siguientes:

Mercado Autorizado	un Mercado Regulado situado en un Estado Autorizado.
Estado Autorizado	cualquier estado miembro de la OCDE y todos los demás países de Norteamérica y Sudamérica, África, Europa, la Cuenca del Pacífico y Australasia.
Mercado Regulado	el mercado estipulado en el Artículo 4 párrafo 1 punto 14 de la Directiva 2004/39/CE de 21 de Abril de 2004 sobre mercados en instrumentos financieros, así como de cualquier otro mercado que esté regulado, opere regularmente y esté reconocido y abierto al público.

10.1. Cada Sub-Fondo puede invertir únicamente en:

- a) valores transferibles e instrumentos del mercado monetario admitidos o negociados en un Mercado Regulado en un Estado Autorizado;
- b) valores transferibles e instrumentos del mercado monetario de nueva emisión, siempre y cuando las cláusulas de emisión incluyan el compromiso de que se solicitará la admisión en una Bolsa en un Mercado Regulado de un Estado Autorizado, y siempre que dicha admisión quede asegurada antes de un año;
- c) participaciones de instituciones de inversión colectiva en valores transferibles (“UCITS”) y/o de otras instituciones de inversión colectiva (“UCI”), estén o no situadas en un estado miembro de la UE, siempre que:
  - dichas UCIs estén autorizadas por leyes que estipulen que están sujetas a una supervisión que la CSSF considere equivalente a la legislación Comunitaria, y que la cooperación entre las autoridades está suficientemente asegurada;
  - el nivel de protección de los partícipes en estas UCIs sea similar a la protección que reciben los partícipes en una UCIT de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE;
  - el negocio de esta UCI sea notificado en informes semi-anales y anuales;
  - las UCITS o las UCIs cuya adquisición se contemple, no inviertan más del 10% de sus activos en participaciones de otras UCITS u otras UCIs; y
  - las UCITS y las UCIs en las que invierta la Compañía deberán tener políticas de inversión similares a las de la propia Compañía;

- d) depósitos con instituciones de crédito que sean a la vista o puedan ser rescatados en no más de 12 meses, siempre y cuando la institución crediticia tenga su sede social en un país que sea un estado miembro de la OCDE y de FATF;
- e) instrumentos financieros derivados, incluso instrumentos pagaderos en efectivo, que sean negociados en un Mercado Regulado de un Estado Autorizado y/o de instrumentos financieros derivados negociados fuera de mercados organizados ("derivados OTC"), siempre que:
- el subyacente sean instrumentos cubiertos en este Capítulo 10.1., o índices financieros, o tipos de interés o mercados de divisas en las que la Compañía pueda invertir de acuerdo con sus objetivos de inversión;
  - las contrapartes de las transacciones de los derivados OTC sean instituciones sujetas a una supervisión prudente y pertenecientes a las categorías aprobadas por la autoridad supervisora de Luxemburgo; y
  - los derivados OTC estén sujetos a una valoración fiable y verificable diariamente y puedan ser vendidos, liquidados o cerrados mediante una transacción contraria a un coste equitativo a iniciativa de la Compañía;
- f) instrumentos del mercado monetario distintos de los negociados en un Mercado Regulado en un Estado Autorizado, si la emisión o el emisor de estos instrumentos estuvieran regulados al objeto de proteger a los inversores y a los ahorros, y siempre que estas inversiones fueran:
- emitidas o garantizadas por una autoridad central, regional o local, o por un Banco Central de un Estado Miembro de la Unión Europea, por el Banco Central Europeo, la Unión Europea o el Banco de Inversión Europeo, un tercer país o, en el caso de un Estado Federal, por uno de sus estados federales, o por un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más Estados Miembros, o
  - emitidas por una institución cuyos valores sean negociados en los mercados regulados referidos en el apartado 10.1 a) anterior, o
  - emitidas o garantizadas por un ente sujeto a supervisión prudente, de acuerdo con los criterios definidos por la ley Comunitaria, o por un ente que está sujeto y cumple con las normativas de prudencia consideradas por la CSSF al menos tan rigurosas como las que establecen las leyes Comunitarias, o
  - emitidas por otros organismos que pertenecen a las categorías aprobadas por la CSSF siempre que las inversiones en esos instrumentos estén sujetos a la protección del inversor de forma equivalente a la establecida en los párrafos primero, segundo y tercero anteriores, y siempre que el emisor sea una compañía cuyo capital y reservas sean como mínimo de diez millones de euros (10.000.000 EUR) y que presente y publique sus cuentas anuales de acuerdo con la cuarta Directiva 78/660/CEE; que sea una entidad que pertenezca a un grupo de compañías que puedan incluir una o varias compañías cotizadas; que se dedique a la financiación del grupo; o sea una entidad que se dedique a la emisión de activos financieros que cuentan con el apoyo de una línea bancaria de liquidez.

10.2. Sin embargo, cada Sub-Fondo no podrá invertir más del 10% de sus activos en valores transferibles y en instrumentos del mercado monetario distintos de los mencionados en el apartado 10.1;

10.3. Todo Sub-Fondo podrá invertir en activos líquidos de forma complementaria;

10.4. a) Ningún Sub-Fondo podrá invertir más del 10% de sus activos netos en valores transferibles e instrumentos del mercado monetario emitidos por la misma institución.

Ningún Sub-Fondo podrá invertir más del 20% de sus activos totales netos en depósitos con la misma institución. La exposición al riesgo con respecto a una institución que ejerza como contraparte de las transacciones en derivados OTC por parte de un Sub-Fondo, no podrá exceder del 10% de sus activos netos cuando la institución contraparte sea una institución de crédito de las contempladas en el apartado 10.1.d), en los demás casos este riesgo no podrá exceder del 5%;

b) La suma de las inversiones hechas por un Sub-Fondo en valores transferibles o en instrumentos del mercado monetario que representen más del 5% de sus activos netos, no excederá del 40% del valor total de sus activos netos. Este límite del 40% no se aplicará a los depósitos y derivados OTC realizados con instituciones financieras que estén sujetas a una supervisión prudente.

Con independencia de los límites que aparecen en el párrafo 10.4.a) un Sub-Fondo no podrá invertir en cualquier combinación de activos que lleve a la inversión de más del 20 % de sus activos en una sola entidad que sea cualquiera de las siguientes:

- inversiones en valores transferibles o instrumentos del mercado monetario emitidos por esa entidad,
- depósitos realizados con esa entidad, y/o
- exposiciones provenientes de transacciones en derivados OTC comprometidas con esa entidad.

Cuando un valor transferible o un instrumento del mercado monetario incluyan un derivado, éste último deberá tenerse en cuenta para cumplir con los requisitos a las restricciones mencionadas.

- c) No obstante lo dispuesto, el límite del 10% establecido en el apartado 10.4.a) anterior, podrá incrementarse hasta llegar a un máximo del 35% en valores transferibles o instrumentos del mercado monetario, emitidos o garantizados por un Estado Miembro de la UE, por sus autoridades locales, por otro Estado Autorizado o por instituciones públicas internacionales de las que formen parte uno o más de los Estados Miembros;
- d) El límite del 10% establecido en el apartado 10.4.a) anterior, podrá incrementarse hasta llegar a un máximo del 25% para algunos títulos de deuda si hubieran sido emitidos por una institución crediticia, cuya sede social estuviera en un Estado Miembro de la UE, y que estuvieran sujetos por ley a supervisión pública con el objeto de proteger a los tenedores de títulos de deuda. En particular, las sumas que provengan de la emisión de estos títulos de deuda deberán ser invertidas, de acuerdo con la ley durante todo el periodo de validez de los títulos de deuda, en activos que sean capaces de hacer frente a los pagos que tengan que ver con esos títulos de deuda y que, en caso de bancarrota del emisor, fueran usados de manera prioritaria para la devolución del principal y de los intereses acumulados.

Si un Sub-Fondo invierte más del 5% de sus activos en dichos títulos de deuda, tal como se define en este párrafo, y emitidos por un solo emisor, el valor total de dichas inversiones no podrá exceder del 80% del valor de su activo neto;

- e) Los valores transferibles e instrumentos del mercado monetario referidos en los apartados 10.4.c) y d) anteriores, no se tendrán en cuenta a la hora de aplicar el límite del 40% establecido en el apartado 10.4.b) anterior.

Los límites que aparecen en los párrafos 10.4.a), b), c) y d) no podrán acumularse de forma que, inversiones en valores transferibles o instrumentos del mercado monetario emitidos por la misma institución, en depósitos o instrumentos derivados hechos con esta institución de acuerdo con los párrafos 10.4.a), b), c) y d), no excederán en total el 35% de los activos del Sub-Fondo.

Las compañías que forman parte del mismo grupo para las cuentas consolidadas, tal como se definen en la Directiva 83/349/CEE o de acuerdo con las normas contables internacionales, se considerarán como una única institución al calcular los límites que aparecen en este apartado 10.4.

Un Sub-Fondo puede acumulativamente invertir hasta un límite del 20% de su activo neto en valores transferibles e instrumentos del mercado monetario dentro del mismo grupo.

- 10.5. **No obstante lo dispuesto en el apartado 10.4. anterior, un Sub-Fondo está debidamente autorizado a invertir, de acuerdo con los principios de diversificación de riesgos, hasta un 100% de su activo neto en distintos valores transferibles e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado Miembro de la OCDE, una o más de sus autoridades locales, un Estado Autorizado de los países de la UE, o por instituciones públicas internacionales de las que formen parte uno o más de los Estados Miembros de la UE. Un Sub-Fondo puede invertir hasta un 100% de su activo neto, tal como se ha descrito anteriormente, siempre que mantenga valores de al menos seis emisiones distintas y que los valores de una emisión concreta no representen más del 30% de los activos netos del Sub-Fondo;**

- 10.6. Sin perjuicio de los límites establecidos en el apartado 10.8, los límites establecidos en el apartado 10.4. anterior pueden llegar al máximo del 20% en inversiones en acciones y títulos de deuda emitidos por la misma institución, cuando el objetivo de la política de inversión del Sub-Fondo sea replicar la composición de un determinado índice de acciones o títulos de deuda, siempre y cuando:

- la composición del índice esté suficientemente diversificada;
- el índice represente un “benchmark” adecuado para el mercado al que se refiere;
- se publique de una forma adecuada.

El límite señalado arriba se incrementa hasta el 35% para un único emisor cuando ciertos valores transferibles o instrumentos del mercado monetario sean altamente predominantes en el índice;

- 10.7. a) Un Sub-Fondo podrá comprar participaciones de UCITS y/o UCIs (párrafo 10.1.c) siempre y cuando no se haya invertido más del 20% de sus activos netos en las participaciones de una única UCIT o en otra UCI.

Para la aplicación del límite de inversión, cada compartimiento de una UCI con múltiples compartimentos se considerará como un emisor distinto, siempre y cuando se asegure de la

existencia del principio de independencia de obligaciones entre los varios compartimentos con respecto a terceras partes;

- b) Las inversiones realizadas en participaciones de UCIs que no sean UCITS no podrán exceder en conjunto el 30% de los activos netos de un Sub-Fondo. Cuando un Sub-Fondo haya adquirido participaciones de UCITS y/o de otras UCIs, los activos de las respectivas UCITS u otras UCIs no tienen que ser tenidos en cuenta para calcular los límites establecidos en el apartado 10.4. anterior;
  - c) Cuando la Compañía invierta en participaciones de otras UCITS y/o de otras UCIs que estén gestionadas, directamente o por delegación, por el mismo gestor de inversiones o por cualquier compañía con la que el gestor de inversiones esté vinculado por tener en común la gestión o el control, o por una participación importante directa o indirecta, este gestor de inversiones o la compañía no podrán cargar comisiones de suscripción o venta a la Compañía por la inversión en participaciones de esas UCITS y/o UCIs;
- 10.8. a) La Compañía no podrá comprar acciones que posean derecho de voto suficiente para que, al ejercerlo, pudiera tener influencia significativa sobre la gestión de la institución emisora;
- b) La Compañía no podrá adquirir más de:
- 10% de las acciones sin voto de un mismo emisor,
  - 10% de los títulos de deuda de un mismo emisor,
  - 25% de las participaciones de la misma UCITS u otra UCI.
  - 10% de los activos del mercado monetario de un mismo emisor,

Los límites impuestos en el segundo, tercero y cuarto puntos anteriores pueden ignorarse si, en el momento de la compra, no se pueden calcular las cantidades totales de los títulos de Deuda o de los instrumentos del mercado monetario, o del importe neto de los valores emitidos.

En caso de una UCITS u otra UCI con múltiples sub-fondos, los límites que aparecen en el cuarto punto son aplicables con respecto a todas las participaciones emitidas por la UCITS o UCI a que se refiera, combinando todos los sub-fondos;

- c) Los párrafos 10.8.a) y b) arriba mencionados no son aplicables con respecto a:
- a) Valores transferibles e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado Miembro o por sus autoridades locales;
  - b) Valores transferibles e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado no Miembro de la UE;
  - c) Valores transferibles e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos públicos internacionales de los que uno o más Estados Miembros de la UE son miembros;
  - d) Acciones en cartera de la UCITS de una compañía constituida en un Estado no Miembro la cual invierta principalmente en valores de emisores que tienen su sede social en ese Estado y donde, bajo la legislación de ese Estado, esa participación representa la única forma por la que la UCITS puede invertir en valores emitidos por ese Estado. Sin embargo, esta excepción únicamente se aplicará si la política de inversión de la compañía de un Estado no Miembro cumple con los límites establecidos en los apartados 10.4, 10.7 y 10.8 párrafos (a) y (b). Cuando se excedan los límites establecidos en los Artículos 43, 46 y 48 (1) y (2) de la Ley de 2010, se aplicará *mutatis mutandi* el Artículo 49 de la Ley de 2010;
  - e) Acciones poseídas por una o más compañías de inversión en compañías participadas que se dedican a la gestión, asesoramiento o marketing en el país donde está establecida la compañía participada, con respecto a la recompra de las participaciones a petición de los partícipes por su cuenta propia.
- 10.9. La Compañía tiene prohibido tomar prestado. Sin embargo, la Compañía puede comprar divisas mediante préstamos *back to back*.

No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, cada Sub-Fondo podrá tomar prestado, siempre que este préstamo se realice de forma temporal y no represente más del 10% de su activo neto.

- 10.10. La Compañía no puede conceder préstamos ni garantizar a terceros. Esta restricción no impedirá a la Compañía la compra de valores transferibles, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros que no sea desembolsada su totalidad;

- 10.11. La Compañía no podrá efectuar ventas al descubierto de valores transferibles, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros mencionados en el apartado 10.1 c), e) y f) anterior;

- 10.12. La Compañía no podrá invertir en inmuebles, mercados de mercancías (*commodities*) u otras inversiones que tengan riesgo ilimitado.
- 10.13. La Compañía no puede comprar metales preciosos ni certificados que los representen;
- 10.14. Si, como resultado de ejercer derechos de suscripción, se excedieran los límites que aparecen en este capítulo 10 por razones que estén más allá del control de la Compañía, la Compañía deberá adoptar como objetivo prioritario de sus ventas el remedio de esta situación, tomando el cuidado debido de los intereses de los accionistas;
- 10.15. Hasta el punto en que un emisor sea una entidad legal con múltiples compartimentos, donde los activos de un compartimento determinado estén reservados exclusivamente a los inversores de ese compartimento y a los de los acreedores cuyo derecho se haya creado por causa de la creación, operación o liquidación del mencionado compartimento, cada compartimento tiene que ser considerado como un emisor separado en relación a la aplicación de las reglas de diversificación de riesgo introducidas en las secciones 10.4, 10.6 y 10.7.
- 10.16. Cada Sub-Fondo deberá asegurarse de que su exposición global al riesgo de instrumentos derivados no excede del Activo Neto total de su cartera.

## 11. Gestión de Riesgo

La Compañía procurará reducir el riesgo de las inversiones diversificando de acuerdo con las características de cada Sub-Fondo.

La Compañía podrá emplear técnicas e instrumentos relacionados con valores transferibles, instrumentos del mercado financiero, o divisas, con la finalidad de mejorar el objetivo de inversión y/o como medio de cubrirse de determinados riesgos.

No puede haber ningún tipo de garantía de que se conseguirá el objetivo buscado con el uso de las técnicas e instrumentos descritos a continuación.

### 11.1. Técnicas de gestión eficiente de la cartera

Estas técnicas de gestión eficiente de la cartera se refieren a la venta y acuerdos de recompra (repos), acuerdos de compra y reventa (lo opuesto al repo) y/o préstamos de valores.

Cuando se empleen técnicas de gestión eficiente de la cartera, la Compañía cumplirá con las directrices ESMA 2012/832 de 18 de Diciembre de 2012, y sus modificaciones o actualizaciones o sustituciones, sobre ETFs y otros reglamentos sobre Instituciones de Inversión Colectiva (UCITS) ("**ESMA Guidelines 2012/832**"), así como la Circular 13/559 de la *Commission de Surveillance du Secteur Financier* (CSSF).

Estas transacciones de gestión eficiente de cartera deben ser económicamente adecuadas, es decir, que sean rentables, y deben llevarse a cabo para uno o más de los siguientes objetivos/propósitos:

- reducir los riesgos;
- reducir los costes;
- generar plusvalías o ingresos adicionales para cada Sub-Fondo teniendo en cuenta su adecuado nivel de riesgo, su perfil de riesgo y las normas de diversificación de riesgos.

Todos los ingresos derivados de emplear técnicas de gestión eficiente de la cartera, netos de costes operativos directos e indirectos deberán devolverse a la Compañía en beneficio del correspondiente Sub-Fondo, y se reinvertirán de acuerdo con la política de inversión de ese Sub-Fondo. Los gastos que provienen de emplear técnicas de gestión eficiente de la cartera se cargarán al Sub-Fondo correspondiente. La Compañía, en nombre de los Sub-Fondos, no llevará a cabo acuerdos de comisiones compartidas con terceros en relación a las técnicas de gestión eficiente de la cartera. Las comisiones pagaderas a terceros se negocian a precios de mercado.

En ningún caso se recurrirá a transacciones que impliquen derivados u otras técnicas e instrumentos financieros que lleven a la Compañía a desviarse de los objetivos de inversión establecidos en el Folleto, o añadan riesgos adicionales importantes en comparación a la política de riesgos de la Compañía, tal como se describe en el Folleto.

En la fecha de este Folleto, ninguno de los Sub-Fondos tiene previsto emplear técnicas de gestión eficiente de la cartera. En el caso de que en el futuro no fuera así, el Folleto se actualizaría en conformidad.

## **11.2. Técnicas e instrumentos relacionados con valores transferibles o instrumentos financieros y divisas**

### **11.2.1. Opciones sobre valores transferibles**

Un Sub-Fondo puede comprar y vender opciones de compra y de venta siempre y cuando estas opciones se negocien en un Mercado Regulado.

El total pagado por la compra de opciones de compra y opciones de venta vigentes, no podrá exceder del 15% del Activo Neto de cada Sub-Fondo.

Al finalizar los contratos por los cuales se venden las opciones de compra, el Sub-Fondo deberá poseer los valores subyacentes, o bien opciones de compra equivalentes u otros instrumentos que proporcionen suficiente cobertura a los compromisos que resulten de dichos contratos. No podrán disponerse de los valores subyacentes relacionados con las opciones de compra vendidas mientras estas opciones estén vigentes, a menos que estén cubiertas por opciones que encajen con la opción vendida o por otros instrumentos que puedan utilizarse con el mismo objetivo. La misma restricción se aplicará a las opciones de compra equivalentes u otros instrumentos que debiera tener el Sub-Fondo cuando no tiene en su posesión los valores subyacentes en el momento de la venta de dichas opciones.

Como excepción a esta regla, un Sub-Fondo podrá vender opciones de compra sobre valores que no posea en el momento de la firma del contrato de la opción, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- el precio (*strike*) total de ejercicio de dichas opciones de compra vendidas en descubierto no deberá exceder del 25% del Activo Neto del Sub-Fondo respectivo; y
- el Sub-Fondo respectivo deberá siempre ser capaz de asegurar la cobertura de las posiciones tomadas como consecuencia de la venta de dichas opciones.

Cuando un Sub-Fondo venda una opción de venta deberá estar cubierto durante toda la duración del contrato mediante activos líquidos que puedan ser usados para pagar los valores que tendrían que ser entregados si se ejercitara la opción de venta.

Los compromisos totales que se deriven de las ventas de opciones de compra y opciones de venta (excluyendo las opciones de compra vendidas respecto a las cuales el Sub-Fondo de que se trate tenga cobertura adecuada) no podrán, en ningún momento, exceder el valor del Activo Neto del Sub-Fondo de que se trate.

### **11.2.2. Transacciones relacionadas con futuros y opciones sobre instrumentos financieros**

Las transacciones que aquí se exponen sólo podrán relacionarse con contratos negociados en un Mercado Regulado.

Estas transacciones podrán llevarse a cabo para la cobertura u otros objetivos en las condiciones siguientes.

- a) transacciones cuyos fines sean la cobertura de riesgos derivados de la evolución de los mercados bursátiles de Acciones y de Deuda.

Un Sub-Fondo podrá vender futuros sobre índices bursátiles como cobertura global contra el riesgo de una evolución desfavorable de los mercados bursátiles de Acciones y Deuda. Con el mismo objetivo, un Sub-Fondo también podrá vender opciones de compra o comprar opciones de venta sobre índices bursátiles. El objetivo de cobertura de estas operaciones presupone que existe suficiente correlación entre la composición del índice empleado y la de la cartera del correspondiente Sub-Fondo.

En principio, los compromisos totales relacionados con los contratos de futuros y opciones sobre índices bursátiles no podrán exceder el valor total estimado de los activos mantenidos por el Sub-Fondo en el mercado correspondiente.

- b) transacciones con fines distintos de los de cobertura

Además de los contratos de opciones en valores transferibles y los contratos en divisas, un Sub-Fondo podrá comprar y vender, con el objetivo distinto de cobertura, contratos de futuros y de opciones en cualquier tipo de instrumentos financieros, siempre que el compromiso total de estas compras o ventas, junto a la cantidad total relativa a la venta de opciones de compra y de venta sobre valores transferibles, no exceda en ningún momento, el valor total del Activo Neto del Sub-Fondo.

Las opciones de compra en valores transferibles vendidas para las que el Sub-Fondo tenga suficiente cobertura, están excluidas del cálculo del importe total del compromiso mencionado anteriormente.

c) general

El importe total pagado por la compra de opciones de compra y opciones de venta vigentes a las que se refiere aquí, juntamente con el importe total de lo que se haya de pagar por la compra de opciones de compra y opciones de venta sobre valores transferibles e instrumentos financieros, no podrá exceder del 15% del Activo Neto del Sub-Fondo correspondiente.

### **11.2.3. Técnicas e instrumentos para cubrir los riesgos divisas a los que esté expuesta la Compañía en la gestión de sus activos y pasivos**

A fin de proteger sus activos frente a la fluctuación de las monedas, un Sub-Fondo podrá hacer transacciones mediante contratos a futuro, venta de opciones de compra, así como la venta de opciones de compra y la compra de opciones de venta de divisas.

Estas transacciones sólo podrán tener lugar vía contratos negociados en un Mercado Regulado.

Con el mismo objetivo, un Sub-Fondo también podrá vender futuros o cambiar divisas en el mercado OTC (*over the counter*) con instituciones financieras con clasificaciones altos ratings que se especialicen en este tipo de transacciones.

El objetivo de cobertura presupone la existencia de una relación directa entre estas transacciones y los activos a cubrir. Esto implica que las transacciones realizadas en una divisa no podrán exceder al valor total de los activos denominados en esa divisa, ni podrá exceder al plazo en que se mantengan dichos activos.

## **11.3. Proceso de Gestión de Riesgo**

La Compañía llevará a cabo un proceso de gestión de riesgo que le permitirá controlar y medir en todo momento el riesgo en el que incurren las inversiones y su incidencia en el perfil de riesgo de cada Sub-Fondo, tal y como se especifica en el correspondiente Anexo de cada Sub-Fondo. En la fecha de este Folleto, ninguno de los Sub-Fondos tiene previsto emplear instrumentos derivados OTC. En el caso de que en el futuro no fuera así, el Folleto se actualizaría en conformidad.

## **12. Dividendos**

La Compañía no tiene intención de declarar dividendos en ninguno de los Sub-Fondos. Mientras los beneficios no sean distribuidos, su valor se reflejará en el Valor Liquidativo del Sub-Fondo al que correspondan.

## **13. Comisiones y Gastos**

### **13.1. Gestor de Inversiones y Distribuidor**

#### **13.1.1. Comisiones de Gestión**

El Gestor de Inversiones y Distribuidor recibirá de la Compañía, como remuneración por sus servicios, una comisión ("Comisión de Gestión") de un máximo del 2% anual sobre los activos netos medios de cada Sub-Fondo (tal y como se especifica en el Capítulo 8 "Valor Liquidativo"). Dicha Comisión de Gestión se calculará y pagará tal como se indica en el respectivo Anexo de este Folleto.

#### **13.1.2. Comisión sobre Resultados**

El Gestor de Inversiones de la Compañía recibirá además una comisión sobre los Resultados ("Comisión sobre Resultados"). Estos resultados se refieren a un porcentaje del incremento experimentado por el activo neto total del respectivo Sub-Fondo, calculado a lo largo de un periodo de 12 meses que, en la práctica, se ajustará a un Ejercicio Fiscal. La Comisión sobre Resultados se aplicará de acuerdo con los porcentajes y las condiciones que se especifican en los respectivos Anexos de este Folleto.

Este cálculo, con respecto a cada uno de los Sub-Fondos, se basará en las cifras de activo total neto antes de la deducción de la Comisión sobre Resultados acumulada, y se ajustará según las Suscripciones y/o Ventas.

Este cálculo se hará al final de cada Ejercicio Fiscal (el último día de Septiembre). La comisión sobre Resultados se calculará cada año con independencia de que el resultado de los Ejercicios Fiscales previos haya sido positivo o negativo; todo resultado negativo de un Ejercicio Fiscal no se arrastrará a los ejercicios siguientes.

La comisión sobre Resultados se pagará anualmente al principio del siguiente Ejercicio Fiscal.

### **13.2. Administración Central, Depositario y Agente de Registro y Transferencia**

La Administración Central, el Depositario y el Agente de Registro y Transferencia percibirán de la Compañía por la remuneración de sus servicios unas comisiones que, combinadas todas ellas, representarán un porcentaje mínimo del 0,02% anual del activo neto de cada sub-fondo, dependiendo del activo neto de la Compañía, con un importe mínimo por sub-fondo de 18.425 Euros. Estas comisiones son pagaderas mensualmente y no incluyen las comisiones por transacción y por uso de sub-depositarios o agentes similares. Asimismo, el Depositario, la Administración Central, así como el Agente de Registro y Transferencia tienen derecho a ser reembolsados por los desembolsos realizados siempre que sean de importes razonables, así como por otros gastos que no están incluidos en las comisiones descritas anteriormente.

El importe que realmente paga la Compañía al Depositario, la Administración Central y al Agente de Registro y Transferencia se mencionará en el informe anual de la Compañía.

### **13.3. Otros gastos**

La Compañía es responsable de todos sus gastos operativos incluidos, sin limitación, los gastos de distribución y venta de sus Acciones, los costes de compra y venta de activos financieros, los gastos de corretaje, trámites oficiales, tarifas legales y de auditoría y comisiones a pagar por servicios externos, honorarios de los consejeros, gastos del Consejo de Administración y de las Juntas de Accionistas, intereses, edición, gastos de información y publicación, gastos de empresa, cualquier impuesto, primas de seguros y gastos extraordinarios, tarifas de la agencia de pagos, correo, teléfono, facsímil, etc.

### **13.4. Distribución de las deudas**

Todas las comisiones, costes y gastos pagaderos por la Compañía se cargan en primer lugar con respecto a los ingresos, y cualquier cantidad que exceda de los mismos se cargarán contra el capital. Todos los costes que puedan ser asignados a un Sub-Fondo específico, serán cargados a dicho Sub-Fondo.

Un Sub-Fondo no es responsable de las deudas de otro Sub-Fondo. Cada Sub-Fondo es únicamente responsable de las deudas que se le puedan atribuir. Es más, para los objetivos de las relaciones entre Accionistas y Sub-Fondo, cada Sub-Fondo opera como una entidad separada.

Cualesquiera costes y gastos que no puedan ser atribuidos directamente a un Sub-Fondo específico, serán distribuidos por igual entre los varios Sub-Fondos en proporción a sus activos netos correspondientes.

## **14. Fiscalidad**

### **14.1. La Compañía**

Con arreglo a la actual legislación y usos, que pueden cambiar con el tiempo, la Compañía no está sujeta en Luxemburgo a ningún impuesto sobre sus resultados, ni a ningún tipo de retención sobre dividendos.

Sin embargo, a menos que se especifique en los respectivos Anexos de este Folleto, los Sub-Fondos están sujetos en Luxemburgo a un impuesto anual ("taxe d'abonnement") del 0,05% sobre su activo neto, pagadero trimestralmente y calculado al final de cada trimestre.

En virtud del artículo 174 de la Ley de 17 de Diciembre de 2010 de Instituciones de Inversión Colectiva, este impuesto anual será del 0,01% para los Sub-Fondos "USD Corto-Plazo" y "EURO Corto-Plazo".

En Luxemburgo, la Compañía no está sujeta ni a impuesto por timbrado, ni a ningún impuesto por la emisión de sus Acciones, con la excepción de un impuesto de una vez por todas de 1.239 Euros, que se pagó en el momento de su constitución.

Con arreglo a la legislación actual, ni la Compañía ni los Accionistas están sujetos a ningún impuesto sobre plusvalías, renta, retención, sucesiones o ningún otro impuesto en Luxemburgo, con la excepción de las

personas o Compañías que tengan o, en algunas circunstancias, hayan tenido su residencia, sede social o establecimiento permanente en Luxemburgo.

Los ingresos de la Compañía obtenidos fuera de Luxemburgo podrían estar sujetos a retención en los países de origen. La Compañía calcula los ingresos producidos por los valores de su cartera después de deducir la retención de impuestos si la hubiera.

Debido a la complejidad de la legislación FATCA, la Compañía podría no ser capaz de evaluar con precisión en todo momento el peso directo o indirecto que puede conllevar la aplicación de la legislación FATCA. Aunque la Compañía intente prevenir que se le apliquen retenciones FATCA sobre los ingresos generados, no se puede tener ninguna seguridad a este respecto. Si la Compañía quedara sujeta a retenciones FATCA, el valor de las Acciones de la Compañía podría verse fuertemente impactado.

## **14.2. Los Accionistas**

Con arreglo a la legislación actual, los accionistas no están sujetos a ningún impuesto sobre plusvalías, renta, retención, sucesiones o ningún otro impuesto en Luxemburgo (con la excepción de (i) los accionistas que tengan en Luxemburgo su domicilio, residencia o establecimiento permanente, o (ii) los accionistas no residentes de Luxemburgo que posean más del 10% de las Acciones de la Compañía y que dispongan de todas o parte de sus acciones durante los 6 primeros meses desde la fecha de compra, o (iii) en algunos casos limitados, algunos accionistas que fueron residentes de Luxemburgo y que posean más del 10% de las Acciones de la Compañía).

### **14.2.1. Directiva sobre el Ahorro de la Unión Europea**

De acuerdo con la Directiva 2003/48/CE, de 3 de Junio de 2003, sobre ahorro de la Unión Europea (la “European Union Savings Directive” o “EUSD”), que entró en vigor el 1 de Julio de 2005, se aplicará una retención cuando un agente de pago de Luxemburgo pague dividendos o las acciones vendidas de ciertos Sub-Fondos, siempre y cuando el beneficiario de estas entregas sea un individuo que resida en otro Estado Miembro de la UE. Esta retención se efectuará a menos que el individuo pida expresamente ser incluido dentro del intercambio de información de la Directiva sobre Ahorro de la Unión Europea. Los pagos de dividendos y las ventas están sujetos a una tasa de retención del 35%.

Sin embargo, a partir del 1 de Enero de 2015, la tasa actual del 35% aplicada en Luxemburgo quedará revocada porque Luxemburgo aplicará sistemáticamente el intercambio automático de información de los pagos por parte de instituciones financieras de Luxemburgo a individuos residentes en otros Estados Miembros (de acuerdo con la regulación de la Directiva Europea 2003/48/CE en materia de fiscalidad de los resultados del ahorro en forma de pago de intereses).

Los inversores deberán consultar a sus asesores profesionales acerca de los posibles impuestos y otras consecuencias de comprar, mantener, convertir, transferir o vender Acciones de la Compañía de acuerdo con las leyes de sus países de ciudadanía, residencia o domicilio.

Más concretamente, los inversores deberán consultar con sus asesores profesionales acerca de las consecuencias fiscales de sus inversiones en Acciones de cualquiera de los Sub-Fondos de la Compañía en el contexto de la Directiva de la Unión Europea sobre Ahorro (EUSD).

### **14.2.2. Legislación FATCA**

#### **(a) Normas generales y antecedentes legales**

La legislación FATCA (*Foreign Account Tax Compliance Act*) (en adelante FATCA) es parte del “*US Hiring Incentives to Restore Employment Act*”. Se ha diseñado para prevenir que los contribuyentes estadounidenses eviten pagar impuestos sobre sus ingresos invirtiendo a través de instituciones financieras extranjeras y fondos *off-shore*.

FATCA se aplica a las llamadas Instituciones Financieras Extranjeras (“FFIs o *Foreign Financial Institutions*”) las cuales incluyen ciertos instrumentos de inversión (“Entidades de Inversión”) entre los que se incluyen una SICAV de Luxemburgo.

De acuerdo con las Reglas de FATCA, las FFIs necesitan informar al IRS (*Internal Revenue Service*) determinadas posiciones de/y pagos efectuados a: a) determinados inversores estadounidenses; b) algunos entes inversores extranjeros controlados por inversores estadounidenses; c) inversores de instituciones financieras que no sean estadounidenses, las cuales no cumplen sus obligaciones de acuerdo con FATCA; y d) clientes que no pueden documentar claramente su situación con respecto a FATCA.

Los inversores que no puedan documentar exactamente su situación, pudieran estar sujetos a una retención del 30% sobre los pagos que puedan ser hechos a estos inversores.

En fecha 24 de Marzo de 2014, los gobiernos de Luxemburgo y de los Estados Unidos de América firmaron el Modelo I IGA cuyo objetivo es coordinar y facilitar las obligaciones de información que exige FATCA, con

otras obligaciones de información a Estados Unidos de América sobre instituciones financieras de Luxemburgo.

De acuerdo con los términos de IGA, las FFIs obligadas a informar (*Reporting FFI*), tendrán que informar a las autoridades fiscales de Luxemburgo en lugar de hacerlo directamente al IRS. La información será comunicada por las autoridades luxemburguesas al IRS de acuerdo con el tratado sobre intercambio de información de impuestos sobre la renta entre los Estados Unidos de América y Luxemburgo.

(b) **Restricted Fund o Fondo Restringido**

La Compañía ha elegido ser clasificada como *Restricted Fund*.

Como Compañía *Non Reporting* no necesita registrarse con el IRS, o informar sobre cualquiera de sus inversores en Luxemburgo, siempre que los inversores de la Compañía cumplan con todos los requisitos.

La condición de *Restricted Fund* está sujeta a estrictas limitaciones sobre el tipo de inversores que pueden invertir en la Compañía. Los criterios de selección se detallan en la Sección "Definiciones" de este Folleto y deben cumplirse continuamente.

En el caso de que los inversores no cumplieran con las condiciones de legibilidad para la definición de *Restricted Fund*, podría llevar a que la Compañía perdiera su condición de *Restricted Fund*.

(c) **Otros**

Acuerdos intergubernamentales adicionales similares a los de IGA han entrado en vigor o se están debatiendo entre otras jurisdicciones y los Estados Unidos de América. Aquellos inversores que mantienen inversiones a través de distribuidores o depositarios que no están en Luxemburgo o en otro país IGA, deberían consultar con dichos distribuidores o depositarios sobre su cumplimiento de FATCA. La Compañía puede requerir información adicional de sus depositarios y distribuidores para cumplir con sus obligaciones con respecto a FATCA o IGA aplicables.

El acuerdo IGA necesita ser transpuesto a la legislación de Luxemburgo. Lo anterior es sólo un resumen de las implicaciones de FATCA, y se basa en la interpretación actual de las mismas, y no pretende que sea completa en todos los sentidos.

Los inversores deberán consultar con sus asesores fiscales en relación a la aplicación de FATCA de acuerdo con sus circunstancias específicas.

## **15. Junta General de Accionistas e Informes**

La Junta General de Accionistas de la Compañía tendrá lugar en la sede social de la Compañía o en cualquier otro sitio de Luxemburgo que se indique en la notificación, el último miércoles del mes de Enero de cada año a las 3 de la tarde o, si ese día no fuera día laborable bancario en Luxemburgo, tendría lugar el siguiente día laborable bancario en Luxemburgo.

Las notificaciones de las Juntas Generales se publicarán (de acuerdo con la legislación de Luxemburgo) en el "Mémorial, Recueil des Sociétés et Associations" de Luxemburgo (el "Mémorial") y en el periódico *Luxemburger Wort* y se enviarán por correo postal a los tenedores de Acciones nominativas, al menos 8 días antes de la Junta, a las direcciones que figuran en el registro de Accionistas. Las notificaciones incluirán la orden del día y especificarán el tiempo y lugar de la reunión así como las condiciones para la admisión, y harán referencia a los requisitos de la legislación de Luxemburgo con respecto al quórum y a las mayorías necesarios para la Junta General. Los requisitos a cubrir en las Juntas de Accionistas con respecto a la asistencia, quórum y mayorías de todas las Juntas Generales serán los de los Artículos 67 y 67-1 de la Ley de 10 de Agosto de 1915 (y sus modificaciones) del Gran Ducado de Luxemburgo y los de la Escritura de Constitución y Estatutos de la Compañía.

Cada Acción da derecho a un voto.

Sin embargo, las fracciones de Acciones se tendrán en cuenta cuando se distribuyan los dividendos (si ha lugar) o en la distribución de los importes de la liquidación de la Compañía.

Las decisiones de las Juntas de Accionistas afectarán a la Compañía como un todo y a todos sus Accionistas, aunque toda modificación que afecte a los derechos de las Acciones de cualesquiera Sub-Fondo(s) y a los derechos de los tenedores de las mismas, podrá además quedar sometida a un voto previo de los Accionistas del respectivo Sub-Fondo(s), en tanto en cuando los Accionistas de este Sub-Fondo(s) en cuestión estén presentes o representados.

Las decisiones de la Junta de Accionistas se aprobarán por mayoría simple de los presentes o representados que voten, excepto si la legislación introduce otros requisitos, o si en la Escritura de Constitución y sus Estatutos se regulara de otra forma.

El Consejo de Administración podrá determinar todo tipo de condiciones que deberán cumplir los Accionistas para poder asistir a cualquier Junta de Accionistas.

El Ejercicio Fiscal ("Ejercicio Fiscal") de la Compañía comienza el primer día de Octubre de cada año y finaliza el último día de Septiembre del año siguiente.

Los informes anuales auditados se publicarán dentro de los 4 meses posteriores al cierre del Ejercicio Fiscal y los informes semestrales no auditados se publicarán dentro de los 2 meses posteriores al final del periodo correspondiente. Los informes contendrán información de cada Sub-Fondo, así como información consolidada de todos los Sub-Fondos. Los informes estarán disponibles en la sede social de la Compañía durante las horas de trabajo normal.

## **16. Liquidación y Fusión**

### **16.1. Liquidación - Disolución de la Compañía**

Si el capital de la Compañía cae por debajo de dos tercios del capital mínimo requerido por la Ley de 2010, el Consejo de Administración deberá someter a una Junta General de Accionistas la decisión de disolver la Compañía. Esta Junta no necesitará de ningún tipo de quórum y podrá decidir por simple mayoría de las Acciones presentes o representadas en la Junta.

Si el capital de la Compañía cae por debajo de un cuarto de este capital mínimo, el Consejo de Administración deberá someter a una Junta General de Accionistas la decisión de disolver la Compañía. Esta Junta no necesitará de ningún tipo de quórum y podrá decidir la disolución mediante el voto favorable de un cuarto de las Acciones presentes o representadas en la Junta.

La Junta deberá ser convocada de forma que tenga lugar dentro del periodo de cuarenta días desde el momento en que se haya comprobado que el patrimonio de la Compañía ha caído por debajo de dos tercios o un cuarto del capital mínimo en cada caso.

En el evento de una liquidación voluntaria, las operaciones se llevarán a cabo por uno o varios liquidadores, nombrados en una Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual también determinará sus poderes y compensación.

Los ingresos netos que se obtengan por la liquidación (o también "importe de la liquidación") que correspondan a cada Sub-Fondo serán distribuidos entre los Accionistas de cada Sub-Fondo en proporción al número de Acciones que posean de dicho Sub-Fondo.

En caso de que la Compañía se liquidara voluntariamente o forzosamente, la liquidación se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones legales que especifican los pasos y medidas a tomar para permitir a los Accionistas el participar en el reparto de la liquidación. En este sentido, dispone que se abra un depósito por cuenta de estos Accionistas en la "*Caisse des Consignations*" de las cantidades que, a la conclusión de la liquidación, no hayan sido reclamadas por algún Accionista.

De acuerdo con la legislación de Luxemburgo, los propietarios de las cantidades no reclamadas de este depósito antes de que transcurra el periodo de prescripción podrán perder su derecho a las mismas.

### **16.2. Liquidación - Fusión de los Sub-Fondos**

El Consejo de Administración podrá decidir fusionar uno o varios Sub-Fondos o podrá decidir liquidar uno o varios Sub-Fondos mediante la cancelación de las Acciones respectivas y traspasando a los Accionistas de este Sub-Fondo el total del Valor Liquidativo de las Acciones de ese Sub-Fondo.

El Consejo de Administración también podrá decidir fusionar uno o varios Sub-Fondos con uno o varios Sub-Fondos de otra SICAV de Luxemburgo con arreglo a lo dispuesto en la Parte I de la Ley de 2010.

Estas decisiones podrán tomarse

- (a) si el patrimonio de un Sub-Fondo no ha llegado o ha caído por debajo de 25.000 Euros o su equivalente en la Moneda de Referencia de ese Sub-Fondo, o

- (b) en los casos en que cambios importantes desfavorables de la situación social, política o económica en los países donde se lleve a cabo la inversión de ese Sub-Fondo(s) o donde se distribuyan las Acciones de ese Sub-Fondo(s).

Notificaciones de tales decisiones se enviarán por correo a los tenedores de las Acciones nominativas, a las direcciones inscritas en el registro de Accionistas.

En el caso de una fusión con otro Sub-Fondo de la Compañía o con un Sub-Fondo de otra SICAV de Luxemburgo, los Accionistas del Sub-Fondo(s) a fusionar podrán seguir pidiendo la liquidación de sus Acciones. Esta liquidación se llevará a cabo sin coste para los Accionistas durante un periodo mínimo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de la decisión de fusión. Al final de ese periodo, todos los demás Accionistas quedarán ligados por la decisión de fusión.

En el caso de que el Consejo de Administración decida liquidar un Sub-Fondo, los Accionistas del Sub-Fondo(s) a liquidar podrán pedir la venta de sus Acciones hasta la fecha efectiva de la liquidación. A las ventas llevadas a cabo bajo estas circunstancias, la Compañía les aplicará un Valor Liquidativo que tenga en cuenta los gastos de liquidación y no cargará ningún otro tipo de comisión o gasto. Los fondos procedentes de la liquidación, que no hayan sido reclamados por los Accionistas con derecho a ellos en el momento del cierre de las operaciones de liquidación, permanecerán en depósito en el Banco Depositario por un periodo de seis meses, y posteriormente serán depositados en la “*Caisse des Consignations*” de Luxemburgo.

Con independencia de los poderes conferidos al Consejo de Administración en el párrafo precedente, la Junta General de Accionistas de cualquier Sub-Fondo tiene el poder en cualquier otras circunstancias y a propuesta del Consejo de Administración, de recomprar todas las Acciones del Sub-Fondo relevante, y devolver a los Accionistas el Valor Liquidativo de sus Acciones (teniendo en cuenta los precios de liquidación actuales y los gastos de transacción). No será necesario ningún quórum mínimo para la validez de estas Juntas de Accionistas que decidirán por mayoría simple de los presentes o representados.

La decisión de fusionar uno o varios Sub-Fondo(s) con una institución de inversión colectiva de Luxemburgo que esté constituida como un fondo de inversión (“FCP”) con arreglo a la Parte I de la Ley de 2010, y la decisión de fusionar uno o varios Sub-Fondo(s) con otra institución de inversión colectiva extranjera, sólo podrán tomarla los Accionistas del Sub-Fondo o Sub-Fondos que se vayan a fusionar. Las decisiones a este respecto se aprobarán mediante el voto unánime de todos los Accionistas de este Sub-Fondo(s). Si no se llegara a cumplir esta condición, sólo los Accionistas que hayan votado a favor de la fusión quedarán obligados por la decisión de fusionarse, y el resto se considerará que ha pedido la venta de sus Acciones. Esta venta se llevará a cabo sin coste para los Accionistas.

## **17. Publicaciones**

Los Valores Liquidativos y los Precios de Suscripción y Venta de Acciones de los Sub-Fondos están disponibles en la sede social de la Compañía, así como en el sitio web [www.merchbanc.es](http://www.merchbanc.es).

El Consejo de Administración podrá decidir de vez en cuando que los anuncios y las notas a los Accionistas sean publicados en un periódico internacional u otros a su criterio.

## **18. Documentos disponibles para su Consulta**

Copias de la Escritura de Constitución y Estatutos de la Compañía y de los contratos mencionados anteriormente están disponibles para su consulta durante las horas de oficina normales, en la sede social de la Compañía en Luxemburgo.

Previa solicitud, y sin cargo alguno, se podrá obtener en la sede social de la Compañía, una copia de la Escritura de Constitución y Estatutos de la Compañía, así como los informes financieros y balance y cuenta de resultados más recientes.

Los documentos también se pueden obtener en español, sin cargo alguno, en la sede del distribuidor de la Compañía, Merchbolsa, Agencia de Valores, S.A. C/ Diputación, 279 – 08007 Barcelona, España.

# Anexos al Folleto: los Sub-Fondos

## A. Merchbank SICAV - USD Corto-Plazo

### **Moneda de Referencia**

USD

### **Las Acciones**

Se emitirán Acciones nominativas.

### **Oferta de Acciones**

Las Acciones del Sub-Fondo se emiten al Precio de Suscripción que se corresponde al Valor Liquidativo por Acción más, en su caso, una Comisión de Suscripción máxima del 5% del Valor Liquidativo.

### **Inversión Mínima**

En estos momentos el Sub-Fondo no aplica a los inversores ningún mínimo de suscripción ni mantenimiento de Acciones.

### **Objetivos y Política de Inversión**

El objetivo de este Sub-Fondo es proporcionar a los inversores personas físicas o jurídicas una rentabilidad competitiva en US Dólares con un bajo nivel de riesgo.

El Sub-Fondo invertirá su patrimonio en una cartera diversificada de activos a corto plazo, emisiones públicas e instrumentos del mercado monetario. El plazo hasta el vencimiento de los activos a corto plazo, en el momento de su adquisición, no podrá exceder de 12 meses.

El Sub-Fondo también podrá invertir en activos líquidos de forma complementaria.

Además, el Sub-Fondo podrá llevar a cabo distintas estrategias de gestión de su cartera, invirtiendo en todo tipo de valores, tal y como se exponen en el Capítulo 11 “Gestión de Riesgo” de este Folleto, para intentar reducir ciertos riesgos de inversión o para tratar de mejorar la rentabilidad. En el momento de publicarse este Folleto, el Sub-Fondo no ha aplicado estas estrategias con anterioridad a esta fecha, pero podría aplicarlas en el futuro.

Los inversores deben aceptar y asumir el riesgo que comporta la política de inversión del Sub-Fondo, que el Consejo de Administración establezca en cada momento.

### **Factores de riesgo**

Si el tamaño del Sub-Fondo fuera demasiado pequeño, la diversificación podría no alcanzar los objetivos del Sub-Fondo en todo momento. El Sub-Fondo puede estar sujeto al riesgo de cobro de algunas inversiones en deuda de instituciones privadas.

Si el Consejo de Administración decidiera intentar mejorar la rentabilidad de la cartera, las estrategias de inversión necesarias pueden llevar a incurrir en los riesgos implícitos en los valores que se incluyan en la cartera. Los inversores deberán tener en cuenta que están invirtiendo en US Dólares y que, si están basados en una moneda diferente, podrían incurrir en un riesgo adicional de cambio.

### **Proceso de Gestión de Riesgos**

De acuerdo con la Normativa 10-4 de la Comisión Supervisora de Luxemburgo (CSSF), las Directrices 2011/112 de ESMA y la Circular 11/512 de la CSSF, y basado en la revisión periódica llevada a cabo por el Consejo de Administración del perfil de riesgo del Sub-Fondo, que se basa en su política de inversión, se usará el enfoque de compromiso (“Commitment Approach”) para medir, al menos una vez al día, la exposición global del Sub-Fondo.

## **Perfil del inversor típico**

Los inversores deberán tener en cuenta que, aunque el riesgo general de invertir en este Sub-Fondo es considerablemente bajo, deberán aceptar los riesgos inesperados de falta de cobro de parte de la cartera y el riesgo que se derive de otros activos que podrían ser incluidos en la cartera por el Consejo de Administración. Desde el lanzamiento del Sub-Fondo no se ha producido ninguno de estos eventos.

Los inversores en este Sub-Fondo pueden tener distintos horizontes de inversión, dado que la rentabilidad del Sub-Fondo tiende a seguir el nivel de los tipos de interés a corto plazo en US Dólares.

El inversor típico invierte en una colección de inversiones distintas y, a través de esta diversificación, intenta construir una cartera de inversiones que se ajuste a su perfil de riesgo personal. La parte de su patrimonio que se invirtiera en este Sub-Fondo, debiera ser capaz de disminuir el riesgo total de su patrimonio. El peso relativo de la inversión en este Sub-Fondo en relación con su patrimonio total, dependerá del perfil de riesgo personal del inversor. Por lo tanto, el inversor típico puede estar más o menos dispuesto a correr riesgos y, sin embargo, invertir una parte de su patrimonio en este Sub-Fondo para hacer frente a sus necesidades de liquidez, o para disminuir su riesgo global.

## **Política de Dividendos**

El Sub-Fondo reinvierte sus intereses y plusvalías y no distribuye dividendos. El valor de estos intereses y plusvalías se verá reflejado en su Valor Liquidativo.

## **Día de Valoración**

El Valor Liquidativo por Acción se calculará cada Martes y Jueves ("Días de Valoración"). Si el Día de Valoración no fuera Día Laborable, el Valor Liquidativo por Acción se calculará el siguiente Día Laborable.

## **Suscripción, Venta y Conversión de Acciones**

Los Accionistas, cuya solicitud para suscribir, convertir o vender las Acciones en el Día de Valoración sea aceptada, suscribirán, convertirán o venderán sus Acciones en el Día de Valoración siguiente al de recepción de la solicitud de suscripción, conversión o venta de Acciones y, si es necesario, de la recepción de los documentos requeridos por el Agente de Registro y Transferencia no más tarde de las 12 horas del mediodía, hora de Luxemburgo, del Día Laborable previo al Día de Valoración. Toda solicitud recibida con posterioridad a esta hora, será atendida en el siguiente Día de Valoración.

El pago de la suscripción será abonado no más tarde del Día de Valoración aplicable.

El precio de venta se pagará dentro de los cinco Días Laborables a contar desde el correspondiente Día de Valoración.

## **Comisiones y Gastos**

### ***Comisiones de Suscripción, Venta y Conversión***

Se podrá aplicar una comisión de suscripción de un máximo del 5% del correspondiente Valor Liquidativo por Acción, que recibirá el correspondiente distribuidor.

La venta y/o la conversión de Acciones de este Sub-Fondo en Acciones de otro Sub-Fondo de la Compañía, estarán libres de cargas para el Accionista.

### ***Comisión de Gestión***

Tal como se describe en el apartado 13.1.1 "Comisiones y Gastos" de este Folleto, el Gestor de Inversiones y Distribuidor percibirá de la Compañía, como remuneración por sus servicios, una Comisión de Gestión pagadera mensualmente con un máximo del 2% anual, y calculado sobre el valor medio de los activos del Sub-Fondo en cada mes.

### ***Comisión sobre Resultados***

Además de la Comisión de Gestión, el Gestor de Inversiones recibirá una Comisión sobre Resultados de un máximo del 10%. Estos resultados se refieren al incremento experimentado por el Activo neto total, calculado a lo largo de un periodo de 12 meses que, en la práctica, se ajustará a un Ejercicio Fiscal. La Comisión sobre Resultados se pagará anualmente al principio del siguiente Ejercicio Fiscal.

Este cálculo se efectuará al final del Ejercicio Fiscal y se basará en las cifras del activo total neto antes de la deducción de la Comisión sobre Resultados acumulada, y se ajustará según las suscripciones y/o ventas.

La comisión sobre Resultados se calculará cada año con independencia de que el resultado de los Ejercicios Fiscales previos haya sido positivo o negativo; todo resultado negativo de un Ejercicio Fiscal no se arrastrará a los ejercicios siguientes.

---

La fecha de este Anexo es Marzo 2015

---

## B. Merchbank SICAV - EURO Corto-Plazo

### **Moneda de Referencia**

EUR

### **Las Acciones**

Se emitirán acciones nominativas.

### **Oferta de Acciones**

Las Acciones del Sub-Fondo se emiten al Precio de Suscripción que se corresponde al Valor Liquidativo por Acción más, en su caso, una Comisión de Suscripción máxima del 5% del Valor Liquidativo.

### **Inversión Mínima**

En estos momentos el Sub-Fondo no aplica a los inversores ningún mínimo de suscripción ni mantenimiento de Acciones.

### **Objetivos y Política de Inversión**

El objetivo de este Sub-Fondo es proporcionar a los inversores personas físicas o jurídicas una rentabilidad competitiva en Euros con un bajo nivel de riesgo.

El Sub-Fondo invertirá su patrimonio en una cartera diversificada de activos a corto plazo, emisiones públicas e instrumentos del mercado monetario. El plazo hasta el vencimiento de los activos a corto plazo, en el momento de su adquisición, no podrá exceder de 12 meses.

El Sub-Fondo también podrá invertir en activos líquidos de forma complementaria.

Además, el Sub-Fondo podrá llevar a cabo distintas estrategias de gestión de su cartera, invirtiendo en todo tipo de valores, tal y como se exponen en el Capítulo 11 "Gestión de Riesgo" de este Folleto, para intentar reducir ciertos riesgos de inversión o para tratar de mejorar la rentabilidad. En el momento de publicarse este Folleto, el Sub-Fondo no ha aplicado estas estrategias con anterioridad a esta fecha, pero podría aplicarlas en el futuro.

Los inversores deben aceptar y asumir el riesgo que comporta la política de inversión del Sub-Fondo, que el Consejo de Administración establezca en cada momento.

### **Factores de riesgo**

Si el tamaño del Sub-Fondo fuera demasiado pequeño, la diversificación podría no alcanzar los objetivos del Sub-Fondo en todo momento. El Sub-Fondo puede estar sujeto al riesgo de cobro de algunas inversiones en deuda de instituciones privadas.

Si el Consejo de Administración decidiera intentar mejorar la rentabilidad de la cartera, las estrategias de inversión necesarias pueden llevar a incurrir en los riesgos implícitos en los valores que se incluyan en la cartera.

Los inversores deberán tener en cuenta que están invirtiendo en Euros y que, si están basados en una moneda diferente, podrían incurrir en un riesgo adicional de cambio.

### **Proceso de Gestión de Riesgo**

De acuerdo con la Normativa 10-4 de la Comisión Supervisora de Luxemburgo (CSSF), las Directrices 2011/112 de ESMA y la Circular 11/512 de la CSSF, y basado en la revisión periódica llevada a cabo por el Consejo de Administración del perfil de riesgo del Sub-Fondo, que resulta de su política de inversión, se usará el enfoque de compromiso ("Commitment Approach") para medir, al menos una vez al día, la exposición global del Sub-Fondo.

### **Perfil del inversor típico**

Los inversores deberán tener en cuenta que, aunque el riesgo general de invertir en este Sub-Fondo es considerablemente bajo, deberán aceptar los riesgos inesperados de falta de cobro de parte de la cartera, y el riesgo que se derive de otros activos que podrían ser incluidos en la cartera por el Consejo de Administración. Desde el lanzamiento del Sub-Fondo no se ha producido ninguno de estos eventos.

Los inversores en este Sub-Fondo pueden tener distintos horizontes de inversión, dado que la rentabilidad del Sub-Fondo tiende a seguir el nivel de los tipos de interés a corto plazo en Euros.

El inversor típico invierte en una colección de inversiones distintas y, a través de esta diversificación, intenta construir una cartera de inversiones que se ajuste a su perfil de riesgo personal. La parte de su patrimonio que se invirtiera en este Sub-Fondo, debiera ser capaz de disminuir el riesgo total de su patrimonio. El peso relativo de la inversión en este Sub-Fondo, en relación con su patrimonio total, dependerá del perfil de riesgo personal del inversor. Por lo tanto, el inversor típico puede estar más o menos dispuesto a correr riesgos y, sin embargo, invertir una parte de su patrimonio en este Sub-Fondo para hacer frente a sus necesidades de liquidez, o para disminuir su riesgo global.

## **Política de Dividendos**

El Sub-Fondo reinvierte sus intereses y plusvalías y no distribuye dividendos. El valor de estos intereses y plusvalías se verá reflejado en su Valor Liquidativo.

## **Día de Valoración**

El Valor Liquidativo por Acción se calculará cada Martes y Jueves ("Días de Valoración"). Si el Día de Valoración no fuera Día Laborable, el Valor Liquidativo por Acción se calculará el siguiente Día Laborable.

## **Suscripción, Venta y Conversión de Acciones**

Los Accionistas, cuya solicitud para suscribir, convertir o vender las Acciones en el Día de Valoración sea aceptada, suscribirán, convertirán o venderán sus Acciones en el Día de Valoración siguiente al de recepción de la solicitud de suscripción, conversión o venta de Acciones y, si es necesario, de la recepción de los documentos requeridos por el Agente de Registro y Transferencia no más tarde de las 12 horas del mediodía, hora de Luxemburgo, del Día Laborable previo al Día de Valoración. Toda solicitud recibida con posterioridad a esta hora, será atendida en el siguiente Día de Valoración.

El pago de la suscripción será abonado no más tarde del Día de Valoración aplicable.

El precio de venta se pagará dentro de los cinco Días Laborables a contar desde el correspondiente Día de Valoración.

## **Comisiones y Gastos**

### ***Comisiones de Suscripción, Venta y Conversión***

Se podrá aplicar una comisión de suscripción de un máximo del 5% del correspondiente Valor Liquidativo por Acción, que recibirá el correspondiente distribuidor.

La venta y/o la conversión de Acciones de este Sub-Fondo en Acciones de otro Sub-Fondo de la Compañía estarán libres de cargas para el Accionista.

### ***Comisión de Gestión***

Tal y como se describe en el apartado 13.1.1 "Comisiones y Gastos" de este Folleto, el Gestor de Inversiones y Distribuidor percibirá de la Compañía, como remuneración por sus servicios, una Comisión de Gestión pagadera mensualmente, con un máximo del 2% anual, y calculado sobre el valor medio de los activos del Sub-Fondo en cada mes.

### ***Comisión sobre Resultados***

Además de la Comisión de Gestión, el Gestor de Inversiones recibirá una Comisión sobre Resultados de un máximo del 10%. Estos resultados se refieren al incremento experimentado por el Activo neto total, calculado a lo largo de un periodo de 12 meses que, en la práctica, se ajustará a un Ejercicio Fiscal. La Comisión sobre Resultados se pagará anualmente al principio del siguiente Ejercicio Fiscal.

Este cálculo se efectuará al final del Ejercicio Fiscal y se basará en las cifras del activo total neto antes de la deducción de la Comisión sobre Resultados acumulada, y se ajustará según las suscripciones y/o ventas.

La comisión sobre Resultados se calculará cada año con independencia de que el resultado de los Ejercicios Fiscales previos haya sido positivo o negativo; todo resultado negativo de un Ejercicio Fiscal no se arrastrará a los ejercicios siguientes.

---

La fecha de este Anexo es Marzo 2015.

---

## C. Merchbank SICAV - Global en EURO

### **Moneda de Referencia**

EUR

### **Las Acciones**

Se emitirán acciones nominativas.

### **Oferta de Acciones**

Las Acciones del Sub-Fondo se emiten al Precio de Suscripción que se corresponde al Valor Liquidativo por Acción más, en su caso, una Comisión de Suscripción máxima del 5% del Valor Liquidativo.

### **Inversión Mínima**

En estos momentos el Sub-Fondo no aplica a los inversores ningún mínimo de suscripción ni mantenimiento de Acciones.

### **Objetivos y Política de Inversión**

El objetivo del Sub-Fondo es buscar un crecimiento en Euros del valor liquidativo de las acciones a largo plazo mediante una cartera de inversiones en renta fija y variable.

El Sub-Fondo no tomará prestado dinero para incrementar su inversión en los mercados.

El Sub-Fondo podrá invertir en instrumentos del mercado monetario y también en activos líquidos de forma complementaria.

Además, el Sub-Fondo podrá llevar a cabo varias estrategias de gestión en todo tipo de valores, tales como derivados, opciones y futuros, tal y como se describe en el Capítulo 11 "Gestión de Riesgo" de este Folleto, y lo hará para intentar reducir ciertos riesgos de inversión, o con la intención de mejorar su rentabilidad.

Los inversores deben aceptar y asumir el riesgo que comporta la política de inversión del Sub-Fondo, que el Consejo de Administración establezca en cada momento.

### **Factores de riesgo**

Dado que el Sub-Fondo podrá invertir en acciones en los distintos mercados, está sujeto a la volatilidad de estos mercados, aunque el Sub-Fondo tendrá un grado de diversificación que podría reducir esta volatilidad. Dado que el Consejo de Administración persigue el crecimiento en el largo plazo, podría decidir invertir en acciones cuya cotización puede verse afectada adversamente por las fluctuaciones de mercado.

Las inversiones en derivados, opciones y futuros pueden añadir riesgo de inversión y costes de transacción a los que no se vería sujeto el Sub-Fondo sino se llevaran a cabo estas estrategias.

Además, los inversores deberán tener en cuenta que pueden estar expuestos a algunos riesgos de cambio dependiendo de la composición de la cartera.

Por lo tanto, los inversores deberán ser conscientes que la mayor parte de su inversión está sujeta a las fluctuaciones de los valores mencionados previamente, más el riesgo de la gestión activa que podría incrementar las posibles pérdidas en la cartera.

### **Proceso de Gestión de Riesgo**

De acuerdo con la Normativa 10-4 de la Comisión Supervisora de Luxemburgo (CSSF), las Directrices 2011/112 de ESMA y la Circular 11/512 de la CSSF, y basado en la revisión periódica llevada a cabo por el Consejo de Administración del perfil de riesgo del Sub-Fondo, que resulta de su política de inversión, se usará el enfoque de compromiso ("Commitment Approach") para medir, al menos una vez al día, la exposición global del Sub-Fondo.

## **Perfil del inversor típico**

Los inversores en este Sub-Fondo deberán tener un “horizonte de inversión” a largo plazo, y el Consejo de Administración les aconseja que no intenten acertar en el “timing” de su inversión en este Sub-Fondo porque esto podría incluso empeorar la situación de su cartera en los tiempos adversos.

Los inversores debieran saber que este Sub-Fondo podría tomar una posición de riesgo considerable de mercado, y que podrían estar expuestos a variaciones del Valor Liquidativo por Acción debido a las fluctuaciones del mercado, y debieran estar preparados a permanecer durante situaciones adversas.

El inversor típico mantiene una variedad de inversiones y, mediante esta diversificación, intenta ajustar la composición de su patrimonio a su perfil de riesgo personal. La parte de su patrimonio invertida en este Sub-Fondo probablemente aumentará el riesgo total del mismo, con la esperanza de aumentar su rentabilidad. El peso relativo de la inversión en este Sub-Fondo, con respecto al patrimonio total, dependerá del perfil de riesgo del inversor. Por lo tanto, el inversor típico puede estar más o menos dispuesto a correr riesgos y, sin embargo, mantener una parte de su patrimonio en este Sub-Fondo para cubrir sus necesidades de mejorar su rentabilidad a largo plazo, a cambio de un incremento en el riesgo total de su cartera.

## **Política de Dividendos**

El Sub-Fondo reinvierte sus intereses y plusvalías y no distribuye dividendos. El valor de estos intereses y plusvalías se verá reflejado en su Valor Liquidativo.

## **Día de Valoración**

El Valor Liquidativo por Acción se calculará cada Martes y Jueves (“Días de Valoración”). Si el Día de Valoración no fuera Día Laborable, el Valor Liquidativo por Acción se calculará el siguiente Día Laborable.

## **Suscripción, Venta y Conversión de Acciones**

Los Accionistas, cuya solicitud para suscribir, convertir o vender las Acciones en el Día de Valoración sea aceptada, suscribirán, convertirán o venderán sus Acciones en el Día de Valoración siguiente al de recepción de la solicitud de suscripción, conversión o venta de Acciones y, si es necesario, de la recepción de los documentos requeridos por el Agente de Registro y Transferencia no más tarde de las 12 horas del mediodía, hora de Luxemburgo, del Día Laborable previo al Día de Valoración. Toda solicitud recibida con posterioridad a esta hora, será atendida en el siguiente Día de Valoración.

El pago de la suscripción será abonado no más tarde del Día de Valoración aplicable.

El precio de venta se pagará dentro de los cinco Días Laborables a contar desde el correspondiente Día de Valoración.

## **Comisiones y Gastos**

### ***Comisiones de Suscripción, Venta y Conversión***

Se podrá aplicar una comisión de suscripción de un máximo del 5% del correspondiente Valor Liquidativo por Acción, que recibirá el correspondiente distribuidor.

La venta y/o la conversión de Acciones de este Sub-Fondo en Acciones de otro Sub-Fondo de la Compañía estarán libres de cargas para el Accionista.

### ***Comisión de Gestión***

Tal y como se describe en el apartado 13.1.1 “Comisiones y Gastos” de este Folleto, el Gestor de Inversiones y Distribuidor percibirá de la Compañía, como remuneración por sus servicios, una Comisión de Gestión pagadera mensualmente, con un máximo del 2% anual, y calculado sobre el valor medio de los activos del Sub-Fondo en cada mes.

### ***Comisión sobre Resultados***

Además de la Comisión de Gestión, el Gestor de Inversiones recibirá una Comisión sobre Resultados de un máximo del 10%. Estos resultados se refieren al incremento experimentado por el Activo neto total, calculado a lo largo de un periodo de 12 meses que, en la práctica, se ajustará a un Ejercicio Fiscal. La Comisión sobre Resultados se pagará anualmente al principio del siguiente Ejercicio Fiscal.

Este cálculo se efectuará al final del Ejercicio Fiscal y se basará en las cifras del activo total neto antes de la deducción de la Comisión sobre Resultados acumulada, y se ajustará según las suscripciones y/o ventas.

La comisión sobre Resultados se calculará cada año con independencia de que el resultado de los Ejercicios Fiscales previos haya sido positivo o negativo; todo resultado negativo de un Ejercicio Fiscal no se arrastrará a los ejercicios siguientes.

---

La fecha de este Anexo es Marzo 2015.

---

## D. Merchbank SICAV - Global en USD

### **Moneda de Referencia**

US Dólares

### **Las Acciones**

Se emitirán acciones nominativas.

### **Oferta de Acciones**

Las Acciones del Sub-Fondo se emiten al Precio de Suscripción que se corresponde al Valor Liquidativo por Acción más, en su caso, una Comisión de Suscripción máxima del 5% del Valor Liquidativo.

### **Inversión Mínima**

En estos momentos el Sub-Fondo no aplica a los inversores ningún mínimo de suscripción ni mantenimiento de Acciones.

### **Objetivos y Política de Inversión**

El objetivo del Sub-Fondo es la consecución del crecimiento en US Dólares del valor liquidativo de las acciones a largo plazo, para lo cual se llevará a cabo una gestión activa que podría incluir algunas inversiones con un alto nivel de riesgo de rentabilidad.

El Sub-Fondo invertirá un mínimo del 60% de sus activos en acciones de cualquier mercado mundial y, más particularmente, de países de la OCDE; por lo tanto podría invertir en distintas monedas.

El Sub-Fondo no tomará prestado dinero para incrementar su inversión en los mercados.

El Sub-Fondo podrá invertir en instrumentos del mercado monetario y también en activos líquidos de forma complementaria.

Además, el Sub-Fondo podrá llevar a cabo varias estrategias de gestión en todo tipo de valores, tales como derivados, opciones y futuros, tal y como se describe en el Capítulo 11 "Gestión de Riesgo" de este Folleto, y lo hará para intentar reducir ciertos riesgos de inversión, o con la intención de mejorar su rentabilidad.

Los inversores deben aceptar y asumir el riesgo que comporta la política de inversión del Sub-Fondo, que el Consejo de Administración establezca en cada momento.

### **Factores de riesgo**

Dado que el Sub-Fondo podrá invertir en acciones en los distintos mercados, está sujeto a la volatilidad de estos mercados, aunque el Sub-Fondo tendrá un grado de diversificación que podría reducir esta volatilidad. Dado que el Consejo de Administración persigue el crecimiento en el largo plazo, podría decidir invertir en acciones cuya cotización puede verse afectada adversamente por las fluctuaciones de mercado.

Las inversiones en derivados, opciones y futuros pueden añadir riesgo de inversión y costes de transacción a los que no se vería sujeto el Sub-Fondo sino se llevaran a cabo estas estrategias.

Además, los inversores deberán tener en cuenta que pueden estar expuestos a algunos riesgos de cambio, dependiendo de la composición de la cartera.

Por lo tanto, los inversores deberán ser conscientes que la mayor parte de su inversión está sujeta a las fluctuaciones de los valores mencionados previamente, más el riesgo de la gestión activa que podría incrementar las posibles pérdidas en la cartera.

### **Proceso de Gestión de Riesgo**

De acuerdo con la Normativa 10-4 de la Comisión Supervisora de Luxemburgo (CSSF), las Directrices 2011/112 de ESMA y la Circular 11/512 de la CSSF, y basado en la revisión periódica llevada a cabo por el Consejo de Administración del perfil de riesgo del Sub-Fondo, que resulta de su política de inversión, se usará el Enfoque de Compromiso ("Commitment Approach") para medir, al menos una vez al día, la exposición global del Sub-Fondo.

## **Perfil del inversor típico**

Los inversores en este Sub-Fondo deberán tener un “horizonte de inversión” a largo plazo, y el Consejo de Administración les aconseja que no intenten acertar en el “timing” de su inversión en este Sub-Fondo porque esto podría incluso empeorar la situación de su cartera en los tiempos adversos.

Los inversores debieran saber que este Sub-Fondo podría tomar una posición de riesgo considerable de mercado, y que podrían estar expuestos a variaciones del Valor Liquidativo por Acción debido a las fluctuaciones del mercado, y debieran estar preparados a permanecer durante situaciones adversas.

El inversor típico mantiene una variedad de inversiones y, mediante esta diversificación, intenta ajustar la composición de su patrimonio a su perfil de riesgo personal. La parte de su patrimonio invertida en este Sub-Fondo probablemente aumentará el riesgo total del mismo, con la esperanza de aumentar su rentabilidad. El peso relativo de la inversión en este Sub-Fondo, con respecto al patrimonio total, dependerá del perfil de riesgo del inversor. Por lo tanto, el inversor típico puede estar más o menos dispuesto a correr riesgos y, sin embargo, mantener una parte de su patrimonio en este Sub-Fondo para cubrir sus necesidades de mejorar su rentabilidad a largo plazo, a cambio de un incremento en el riesgo total de su cartera.

## **Política de Dividendos**

El Sub-Fondo reinvierte sus intereses y plusvalías y no distribuye dividendos. El valor de estos intereses y plusvalías se verá reflejado en su Valor Liquidativo.

## **Día de Valoración**

El Valor Liquidativo por Acción se calculará cada Martes y Jueves (“Días de Valoración”). Si el Día de Valoración no fuera Día Laborable, el Valor Liquidativo por Acción se calculará el siguiente Día Laborable.

## **Suscripción, Venta y Conversión de Acciones**

Los Accionistas, cuya solicitud para suscribir, convertir o vender las Acciones en el Día de Valoración sea aceptada, suscribirán, convertirán o venderán sus Acciones en el Día de Valoración siguiente al de recepción de la solicitud de suscripción, conversión o venta de Acciones y, si es necesario, de la recepción de los documentos requeridos por el Agente de Registro y Transferencia no más tarde de las 12 horas del mediodía, hora de Luxemburgo, del Día Laborable previo al Día de Valoración. Toda solicitud recibida con posterioridad a esta hora, será atendida en el siguiente Día de Valoración.

El pago de la suscripción será abonado no más tarde del Día de Valoración aplicable.

El precio de venta se pagará dentro de los cinco Días Laborables a contar desde el correspondiente Día de Valoración.

## **Comisiones y Gastos**

### ***Comisiones de Suscripción, Venta y Conversión***

Se podrá aplicar una comisión de suscripción de un máximo del 5% del correspondiente Valor Liquidativo por Acción, que recibirá el correspondiente distribuidor.

La venta y/o la conversión de Acciones de este Sub-Fondo en Acciones de otro Sub-Fondo de la Compañía estarán libres de cargas para el Accionista.

### ***Comisión de Gestión***

Tal y como se describe en el apartado 13.1.1 “Comisiones y Gastos” de este Folleto, el Gestor de Inversiones y Distribuidor percibirá de la Compañía, como remuneración por sus servicios, una Comisión de Gestión pagadera mensualmente, con un máximo del 2% anual, y calculado sobre el valor medio de los activos del Sub-Fondo en cada mes.

### ***Comisión sobre Resultados***

Además de la Comisión de Gestión, el Gestor de Inversiones recibirá una Comisión sobre Resultados de un máximo del 10%. Estos resultados se refieren al incremento experimentado por el Activo neto total, calculado a lo largo de un periodo de 12 meses que, en la práctica, se ajustará a un Ejercicio Fiscal. La Comisión sobre Resultados se pagará anualmente al principio del siguiente Ejercicio Fiscal.

Este cálculo se efectuará al final del Ejercicio Fiscal y se basará en las cifras del activo total neto antes de la deducción de la Comisión sobre Resultados acumulada, y se ajustará según las suscripciones y/o ventas.

La comisión sobre Resultados se calculará cada año, con independencia de que el resultado de los Ejercicios Fiscales previos haya sido positivo o negativo; todo resultado negativo de un Ejercicio Fiscal no se arrastrará a los ejercicios siguientes.

---

La fecha de este Anexo es Marzo 2015.

---

# E. Merchbank SICAV - Cube

## Moneda de Referencia

Euro

## Las Acciones

Se emitirán acciones nominativas.

## Oferta de Acciones

Las Acciones del Sub-Fondo se emiten al Precio de Suscripción que se corresponde al Valor Liquidativo por Acción más, en su caso, una Comisión de Suscripción máxima del 5% del Valor Liquidativo.

## Inversión Mínima

En estos momentos el Sub-Fondo no aplica a los inversores ningún mínimo de suscripción ni mantenimiento de Acciones.

## Objetivos y Política de Inversión

El objetivo del Sub-Fondo es buscar un crecimiento en Euros del valor liquidativo de las acciones a largo plazo mediante una cartera de inversiones en acciones, instrumentos del mercado monetario y emisiones públicas, en cualquier mercado mundial y más concretamente en países de la OCDE. Por lo tanto, puede invertir en distintas divisas.

El Sub-Fondo no tomará prestado dinero para incrementar su inversión en los mercados.

El Sub-Fondo podrá invertir también en activos líquidos de forma complementaria.

Además el Sub-Fondo podrá llevar a cabo varias estrategias de gestión en todo tipo de valores, tal y como se describe en el Capítulo 11 "Gestión de Riesgo" de este Folleto, para intentar reducir ciertos riesgos de inversión, o mejorar su rentabilidad.

Los inversores deben aceptar y asumir el riesgo que comporta la política de inversión del Sub-Fondo, que el Consejo de Administración establezca en cada momento.

## Factores de riesgo

Dado que el Sub-Fondo podrá invertir en acciones en los distintos mercados, está sujeto a la volatilidad de estos mercados, aunque el Sub-Fondo tendrá un grado de diversificación que podría reducir esta volatilidad. Dado que el Consejo de Administración persigue el crecimiento en el largo plazo, podría decidir invertir en acciones cuya cotización puede verse afectada adversamente por las fluctuaciones de mercado.

Las inversiones en derivados, opciones y futuros pueden añadir riesgo de inversión y costes de transacción a los que no se vería sujeto el Sub-Fondo sino se llevaran a cabo estas estrategias.

Además, los inversores deberán tener en cuenta que pueden estar expuestos a algunos riesgos de cambio dependiendo de la composición de la cartera.

Por lo tanto, los inversores deberán ser conscientes que la mayor parte de su inversión está sujeta a las fluctuaciones de los valores mencionados previamente, más el riesgo de la gestión activa que podría incrementar las posibles pérdidas en la cartera.

## Proceso de Gestión de Riesgo

De acuerdo con la Normativa 10-4 de la Comisión Supervisora de Luxemburgo (CSSF), las Directrices 2011/112 de ESMA y la Circular 11/512 de la CSSF, y basado en la revisión periódica llevada a cabo por el Consejo de Administración del perfil de riesgo del Sub-Fondo, que resulta de su política de inversión, se usará el enfoque de compromiso ("Commitment Approach") para medir, al menos una vez al día, la exposición global del Sub-Fondo.

## **Perfil del inversor típico**

Los inversores en este Sub-Fondo deberán tener un “horizonte de inversión” a largo plazo, y el Consejo de Administración les aconseja que no intenten acertar en el “timing” de su inversión en este Sub-Fondo porque esto podría incluso empeorar la situación de su cartera en los tiempos adversos.

Los inversores debieran saber que este Sub-Fondo podría tomar una posición de riesgo mediana de mercado, y que podrían estar expuestos a variaciones del Valor Liquidativo por Acción debido a las fluctuaciones del mercado, y debieran estar preparados a permanecer durante situaciones adversas.

El inversor típico mantiene una variedad de inversiones y, mediante esta diversificación, intenta ajustar la composición de su patrimonio a su perfil de riesgo personal. La parte de su patrimonio invertida en este Sub-Fondo probablemente aumentará el riesgo total del mismo, con la esperanza de aumentar su rentabilidad. El peso relativo de la inversión en este Sub-Fondo, con respecto al patrimonio total, dependerá del perfil de riesgo del inversor. Por lo tanto, el inversor típico puede estar más o menos dispuesto a correr riesgos y, sin embargo, mantener una parte de su patrimonio en este Sub-Fondo para cubrir sus necesidades de mejorar su rentabilidad a largo plazo, a cambio de un incremento en el riesgo total de su cartera.

## **Política de Dividendos**

El Sub-Fondo reinvierte sus intereses y plusvalías y no distribuye dividendos. El valor de estos intereses y plusvalías se verá reflejado en su Valor Liquidativo.

## **Día de Valoración**

El Valor Liquidativo por Acción se calculará cada Martes y Jueves (“Días de Valoración”). Si el Día de Valoración no fuera Día Laborable, el Valor Liquidativo por Acción se calculará el siguiente Día Laborable.

## **Suscripción, Venta y Conversión de Acciones**

Los Accionistas, cuya solicitud para suscribir, convertir o vender las Acciones en el Día de Valoración sea aceptada, suscribirán, convertirán o venderán sus Acciones en el Día de Valoración siguiente al de recepción de la solicitud de suscripción, conversión o venta de Acciones y, si es necesario, de la recepción de los documentos requeridos por el Agente de Registro y Transferencia no más tarde de las 12 horas del mediodía, hora de Luxemburgo, del Día Laborable previo al Día de Valoración. Toda solicitud recibida con posterioridad a esta hora, será atendida en el siguiente Día de Valoración.

El pago de la suscripción será abonado no más tarde del Día de Valoración aplicable.

El precio de venta se pagará dentro de los cinco Días Laborables a contar desde el correspondiente Día de Valoración.

## **Comisiones y Gastos**

### ***Comisiones de Suscripción, Venta y Conversión***

Se podrá aplicar una comisión de suscripción de un máximo del 5% del correspondiente Valor Liquidativo por Acción, que recibirá el correspondiente distribuidor.

La venta y/o la conversión de Acciones de este Sub-Fondo en Acciones de otro Sub-Fondo de la Compañía estarán libres de cargas para el Accionista.

### ***Comisión de Gestión***

Tal y como se describe en el apartado 13.1.1 “Comisiones y Gastos” de este Folleto, el Gestor de Inversiones y Distribuidor percibirá de la Compañía, como remuneración por sus servicios, una Comisión de Gestión pagadera mensualmente, con un máximo del 2% anual, y calculado sobre el valor medio de los activos del Sub-Fondo en cada mes.

### ***Comisión sobre Resultados***

El Gestor de Inversiones no recibirá ninguna Comisión sobre Resultados.

---

La fecha de este Anexo es Marzo 2015.

---

# F. Merchbank SICAV - Mayolas

## Moneda de Referencia

EUR

## Las Acciones

Se emitirán acciones nominativas.

## Oferta de Acciones

Las acciones del Sub-Fondo se emiten al Precio de Suscripción que se corresponde al Valor Liquidativo por Acción más, en su caso, una Comisión de Suscripción máxima del 5% del Valor Liquidativo.

## Inversión Mínima

En estos momentos el Sub-Fondo no aplica a los inversores ningún mínimo de suscripción ni mantenimiento de Acciones.

## Objetivos y Política de Inversión

El objetivo del Sub-Fondo es buscar un crecimiento en Euros del valor liquidativo de las acciones a largo plazo mediante una cartera de inversiones en acciones, instrumentos del mercado monetario y emisiones públicas, en cualquier mercado mundial y más concretamente en países de la OCDE. Por lo tanto, puede invertir en distintas divisas.

El Sub-Fondo no tomará prestado dinero para incrementar su inversión en los mercados.

El Sub-Fondo podrá invertir también en activos líquidos de forma complementaria.

Además el Sub-Fondo podrá llevar a cabo varias estrategias de gestión en todo tipo de valores, tal y como se describe en el Capítulo 11 “Gestión de Riesgo” de este Folleto, para intentar reducir ciertos riesgos de inversión, o mejorar su rentabilidad.

Los inversores deben aceptar y asumir el riesgo que comporta la política de inversión del Sub-Fondo, que el Consejo de Administración establezca en cada momento.

## Factores de riesgo

Dado que el Sub-Fondo podrá invertir en acciones en los distintos mercados, está sujeto a la volatilidad de estos mercados, aunque el Sub-Fondo tendrá un grado de diversificación que podría reducir esta volatilidad. Dado que el Consejo de Administración persigue el crecimiento en el largo plazo, podría decidir invertir en acciones cuya cotización puede verse afectada adversamente por las fluctuaciones de mercado.

Las inversiones en derivados, opciones y futuros pueden añadir riesgo de inversión y costes de transacción a los que no se vería sujeto el Sub-Fondo sino se llevaran a cabo estas estrategias.

Además, los inversores deberán tener en cuenta que pueden estar expuestos a algunos riesgos de cambio dependiendo de la composición de la cartera.

Por lo tanto, los inversores deberán ser conscientes que la mayor parte de su inversión está sujeta a las fluctuaciones de los valores mencionados previamente, más el riesgo de la gestión activa que podría incrementar las posibles pérdidas en la cartera.

## Proceso de Gestión de Riesgo

De acuerdo con la Normativa 10-4 de la Comisión Supervisora de Luxemburgo (CSSF), las Directrices 2011/112 de ESMA y la Circular 11/512 de la CSSF, y basado en la revisión periódica llevada a cabo por el Consejo de Administración del perfil de riesgo del Sub-Fondo, que resulta de su política de inversión, se usará el enfoque de compromiso (“Commitment Approach”) para medir, al menos una vez al día, la exposición global del Sub-Fondo.

## **Perfil del inversor típico**

Los inversores en este Sub-Fondo deberán tener un “horizonte de inversión” a largo plazo, y el Consejo de Administración les aconseja que no intenten acertar en el “timing” de su inversión en este Sub-Fondo porque esto podría incluso empeorar la situación de su cartera en los tiempos adversos.

Los inversores debieran saber que este Sub-Fondo podría tomar una posición de riesgo mediana de mercado, y que podrían estar expuestos a variaciones del Valor Liquidativo por Acción debido a las fluctuaciones del mercado, y debieran estar preparados a permanecer durante situaciones adversas.

El inversor típico mantiene una variedad de inversiones y, mediante esta diversificación, intenta ajustar la composición de su patrimonio a su perfil de riesgo personal. La parte de su patrimonio invertida en este Sub-Fondo probablemente aumentará el riesgo total del mismo, con la esperanza de aumentar su rentabilidad. El peso relativo de la inversión en este Sub-Fondo, con respecto al patrimonio total, dependerá del perfil de riesgo del inversor. Por lo tanto, el inversor típico puede estar más o menos dispuesto a correr riesgos y, sin embargo, mantener una parte de su patrimonio en este Sub-Fondo para cubrir sus necesidades de mejorar su rentabilidad a largo plazo, a cambio de un incremento en el riesgo total de su cartera.

## **Política de Dividendos**

El Sub-Fondo reinvierte sus intereses y plusvalías y no distribuye dividendos. El valor de estos intereses y plusvalías se verá reflejado en su Valor Liquidativo.

## **Día de Valoración**

El Valor Liquidativo por Acción se calculará cada Martes y Jueves (“Días de Valoración”). Si el Día de Valoración no fuera Día Laborable, el Valor Liquidativo por Acción se calculará el siguiente Día Laborable.

## **Suscripción, Venta y Conversión de Acciones**

Los Accionistas, cuya solicitud para suscribir, convertir o vender las Acciones en el Día de Valoración sea aceptada, suscribirán, convertirán o venderán sus Acciones en el Día de Valoración siguiente al de recepción de la solicitud de suscripción, conversión o venta de Acciones y, si es necesario, de la recepción de los documentos requeridos por el Agente de Registro y Transferencia no más tarde de las 12 horas del mediodía, hora de Luxemburgo, del Día Laborable previo al Día de Valoración. Toda solicitud recibida con posterioridad a esta hora, será atendida en el siguiente Día de Valoración.

El pago de la suscripción será abonado no más tarde del Día de Valoración aplicable.

El precio de venta se pagará dentro de los cinco Días Laborables a contar desde el correspondiente Día de Valoración.

## **Comisiones y Gastos**

### ***Comisiones de Suscripción, Venta y Conversión***

Se podrá aplicar una comisión de suscripción de un máximo del 5% del correspondiente Valor Liquidativo por Acción, que recibirá el correspondiente distribuidor.

La venta y/o la conversión de Acciones de este Sub-Fondo en Acciones de otro Sub-Fondo de la Compañía estarán libres de cargas para el Accionista.

### ***Comisión de Gestión***

Tal y como se describe en el apartado 13.1.1 “Comisiones y Gastos” de este Folleto, el Gestor de Inversiones y Distribuidor percibirá de la Compañía, como remuneración por sus servicios, una Comisión de Gestión pagadera mensualmente, con un máximo del 2% anual, y calculado sobre el valor medio de los activos del Sub-Fondo en cada mes.

### ***Comisión sobre Resultados***

Además de la Comisión de Gestión, el Gestor de Inversiones recibirá una Comisión sobre Resultados de un máximo del 10%. Estos resultados se refieren al incremento experimentado por el Activo neto total, calculado a lo largo de un periodo de 12 meses que, en la práctica, se ajustará a un Ejercicio Fiscal. La Comisión sobre Resultados se pagará anualmente al principio del siguiente Ejercicio Fiscal.

Este cálculo se efectuará al final del Ejercicio Fiscal y se basará en las cifras del activo total neto antes de la deducción de la Comisión sobre Resultados acumulada, y se ajustará según las suscripciones y/o ventas.

La comisión sobre Resultados se calculará cada año, con independencia de que el resultado de los Ejercicios Fiscales previos haya sido positivo o negativo; todo resultado negativo de un Ejercicio Fiscal no se arrastrará a los ejercicios siguientes.

---

La fecha de este Anexo es Marzo 2015.

---

# G. Merchbank SICAV - Merchrenta

## Moneda de Referencia

EUR

## Las Acciones

Se emitirán acciones nominativas.

## Período Inicial de la Oferta de Acciones

Las acciones del Sub-Fondo se ofrecieron a un precio inicial de 10 EUR (Diez euros) por Acción durante el periodo inicial de la oferta de acciones del 10 de Enero de 2015 hasta el 22 de Enero de 2015 incluido.

## Oferta de Acciones

Después del periodo inicial de suscripción, las Acciones del Sub-Fondo se emitirán al Precio de Suscripción que se corresponde al Valor Liquidativo por Acción más, en su caso, una Comisión de Suscripción máxima del 5% del Valor Liquidativo.

## Inversión Mínima

En estos momentos el Sub-Fondo no aplica a los inversores ningún mínimo de suscripción ni mantenimiento de Acciones.

## Objetivos y Política de Inversión

El objetivo del Sub-Fondo es buscar un crecimiento en Euros del valor liquidativo de las acciones a medio plazo mediante una cartera de inversiones en valores de renta fija, e instrumentos del mercado monetario, en cualquier mercado mundial y más concretamente en países de la OCDE. Por lo tanto, puede invertir en distintas divisas.

El Sub-Fondo no tomará prestado dinero para incrementar su inversión en los mercados.

El Sub-Fondo podrá invertir también en activos líquidos de forma complementaria.

Además, el Sub-Fondo podrá llevar a cabo varias estrategias de gestión en todo tipo de valores, tal y como se describe en el Capítulo 11 "Gestión de Riesgo" de este Folleto, para intentar reducir ciertos riesgos de inversión, o mejorar su rentabilidad.

Los inversores deben aceptar y asumir el riesgo que comporta la política de inversión del Sub-Fondo, que el Consejo de Administración establezca en cada momento.

## Factores de riesgo

Si el tamaño del Sub-Fondo fuera demasiado pequeño, la diversificación podría no alcanzar los objetivos del Sub-Fondo en todo momento. El Sub-Fondo puede estar sujeto al riesgo de cobro de algunas inversiones en deuda de instituciones privadas.

Si el Consejo de Administración decidiera intentar mejorar la rentabilidad de la cartera, las estrategias de inversión necesarias podrían llevar a incurrir en los riesgos implícitos en los valores que se incluyan en la cartera.

Además, los inversores deberán tener en cuenta que pueden estar expuestos a algunos riesgos de cambio dependiendo de la composición de la cartera.

Los inversores deberán tener en cuenta que están invirtiendo en Euros y que, si están basados en una moneda diferente, podrían incurrir en un riesgo adicional de cambio.

## Proceso de Gestión de Riesgo

De acuerdo con la Normativa 10-4 de la Comisión Supervisora de Luxemburgo (CSSF), las Directrices 2011/112 de ESMA y la Circular 11/512 de la CSSF, y basado en la revisión periódica llevada a cabo por el Consejo de Administración del perfil de riesgo del Sub-Fondo, que resulta de su política de inversión, se usará el enfoque de compromiso ("Commitment Approach") para medir, al menos una vez al día, la exposición global del Sub-Fondo.

## **Perfil del inversor típico**

Los inversores en este Sub-Fondo deberán tener un “horizonte de inversión” a medio plazo, y el Consejo de Administración les aconseja que no intenten acertar en el “timing” de su inversión en este Sub-Fondo porque esto podría incluso empeorar la situación de su cartera en los tiempos adversos.

Los inversores debieran saber que este Sub-Fondo podría tomar una posición de riesgo mediana de mercado, y que podrían estar expuestos a variaciones del Valor Liquidativo por Acción debido a las fluctuaciones del mercado, por lo que los inversores deberían estar preparados a permanecer durante situaciones adversas.

El inversor típico mantiene una variedad de inversiones y, mediante esta diversificación, intenta ajustar la composición de su patrimonio a su perfil de riesgo personal. La parte de su patrimonio invertida en este Sub-Fondo probablemente aumentará el riesgo total del mismo, con la esperanza de aumentar su rentabilidad. El peso relativo de la inversión en este Sub-Fondo, con respecto al patrimonio total, dependerá del perfil de riesgo del inversor. Por lo tanto, el inversor típico puede estar más o menos dispuesto a correr riesgos y, sin embargo, mantener una parte de su patrimonio en este Sub-Fondo para cubrir sus necesidades de mejorar su rentabilidad a largo plazo, a cambio de un incremento en el riesgo total de su cartera.

## **Política de Dividendos**

El Sub-Fondo reinvierte sus intereses y plusvalías y no distribuye dividendos. El valor de estos intereses y plusvalías se verá reflejado en su Valor Liquidativo.

## **Día de Valoración**

El Valor Liquidativo por Acción se calculará cada Martes y Jueves (“Días de Valoración”). Si el Día de Valoración no fuera Día Laborable, el Valor Liquidativo por Acción se calculará el siguiente Día Laborable.

## **Suscripción, Venta y Conversión de Acciones**

Los Accionistas, cuya solicitud para suscribir, convertir o vender las Acciones en el Día de Valoración sea aceptada, suscribirán, convertirán o venderán sus Acciones en el Día de Valoración siguiente al de recepción de la solicitud de suscripción, conversión o venta de Acciones y, si es necesario, de la recepción de los documentos requeridos por el Agente de Registro y Transferencia no más tarde de las 12 horas del mediodía, hora de Luxemburgo, del Día Laborable previo al Día de Valoración. Toda solicitud recibida con posterioridad a esta hora, será atendida en el siguiente Día de Valoración.

El pago de la suscripción será abonado no más tarde del Día de Valoración aplicable.

El precio de venta se pagará dentro de los cinco Días Laborables a contar desde el correspondiente Día de Valoración.

## **Comisiones y Gastos**

### ***Comisiones de Suscripción, Venta y Conversión***

Se podrá aplicar una comisión de suscripción de un máximo del 5% del correspondiente Valor Liquidativo por Acción, que recibirá el correspondiente distribuidor.

La venta y/o la conversión de Acciones de este Sub-Fondo en Acciones de otro Sub-Fondo de la Compañía estarán libres de cargas para el Accionista.

### ***Comisión de Gestión***

Tal y como se describe en el apartado 13.1.1 “Comisiones y Gastos” de este Folleto, el Gestor de Inversiones y Distribuidor percibirá de la Compañía, como remuneración por sus servicios, una Comisión de Gestión pagadera mensualmente, con un máximo del 2% anual, y calculado sobre el valor medio de los activos del Sub-Fondo en cada mes.

### ***Comisión sobre Resultados***

El Gestor de Inversiones no recibirá ninguna Comisión sobre Resultados.

---

La fecha de este Anexo es Marzo 2015.

---

## Moneda de Referencia

EUR

## Las Acciones

Se emitirán acciones nominativas.

## Período Inicial de la Oferta de Acciones

Las acciones del Sub-Fondo se ofrecieron a un precio inicial de 10 EUR (Diez euros) por Acción durante el periodo inicial de la oferta de acciones del 10 de Enero de 2015 hasta el 22 de Enero de 2015 incluido.

## Oferta de Acciones

Después del periodo inicial de suscripción, las Acciones del Sub-Fondo se emitirán al Precio de Suscripción que se corresponde al Valor Liquidativo por Acción más, en su caso, una Comisión de Suscripción máxima del 5% del Valor Liquidativo.

## Inversión Mínima

En estos momentos el Sub-Fondo no aplica a los inversores ningún mínimo de suscripción ni mantenimiento de Acciones.

## Objetivos y Política de Inversión

El objetivo del Sub-Fondo es buscar un crecimiento en Euros del valor liquidativo de las acciones a medio plazo mediante una cartera de inversiones en valores de renta fija, acciones, e instrumentos del mercado monetario, en cualquier mercado mundial y más concretamente en países de la OCDE. Por lo tanto, puede invertir en distintas divisas.

El porcentaje mínimo en valores de renta fija y liquidez se mantendrá aproximadamente en el 75%.

El Sub-Fondo no tomará prestado dinero para incrementar su inversión en los mercados.

El Sub-Fondo podrá invertir también en activos líquidos de forma complementaria.

Además, el Sub-Fondo podrá llevar a cabo varias estrategias de gestión en todo tipo de valores, tal y como se describe en el Capítulo 11 “Gestión de Riesgo” de este Folleto, para intentar reducir ciertos riesgos de inversión, o mejorar su rentabilidad.

Los inversores deben aceptar y asumir el riesgo que comporta la política de inversión del Sub-Fondo, que el Consejo de Administración establezca en cada momento.

## Factores de riesgo

Si el tamaño del Sub-Fondo fuera demasiado pequeño, la diversificación podría no alcanzar los objetivos del Sub-Fondo en todo momento. El Sub-Fondo puede estar sujeto al riesgo de cobro de algunas inversiones en deuda de instituciones privadas.

Dado que el Sub-Fondo podrá invertir en distintos mercados, está sujeto a la volatilidad de estos mercados, aunque el Sub-Fondo tendrá un grado de diversificación que podría reducir esta volatilidad. Dado que el Consejo de Administración persigue el crecimiento en el medio plazo, podría decidir invertir en acciones cuya cotización puede verse afectada adversamente por las fluctuaciones de mercado.

Las inversiones en derivados, opciones y futuros pueden añadir riesgo de inversión y costes de transacción a los que no se vería sujeto el Sub-Fondo sino se llevaran a cabo estas estrategias.

Además, los inversores deberán tener en cuenta que pueden estar expuestos a algunos riesgos de cambio dependiendo de la composición de la cartera.

Por lo tanto, los inversores deberán ser conscientes que la mayor parte de su inversión está sujeta a las fluctuaciones de los valores mencionados previamente, más el riesgo de la gestión activa que podría incrementar las posibles pérdidas en la cartera.

## **Proceso de Gestión de Riesgo**

De acuerdo con la Normativa 10-4 de la Comisión Supervisora de Luxemburgo (CSSF), las Directrices 2011/112 de ESMA y la Circular 11/512 de la CSSF, y basado en la revisión periódica llevada a cabo por el Consejo de Administración del perfil de riesgo del Sub-Fondo, que resulta de su política de inversión, se usará el enfoque de compromiso ("Commitment Approach") para medir, al menos una vez al día, la exposición global del Sub-Fondo.

## **Perfil del inversor típico**

Los inversores en este Sub-Fondo deberán tener un "horizonte de inversión" a medio plazo, y el Consejo de Administración les aconseja que no intenten acertar en el "timing" de su inversión en este Sub-Fondo porque esto podría incluso empeorar la situación de su cartera en los tiempos adversos.

Los inversores debieran saber que este Sub-Fondo podría tomar una posición de riesgo mediana de mercado, y que podrían estar expuestos a variaciones del Valor Liquidativo por Acción debido a las fluctuaciones del mercado, por lo que los inversores deberían estar preparados a permanecer durante situaciones adversas.

El inversor típico mantiene una variedad de inversiones y, mediante esta diversificación, intenta ajustar la composición de su patrimonio a su perfil de riesgo personal. La parte de su patrimonio invertida en este Sub-Fondo probablemente aumentará el riesgo total del mismo, con la esperanza de aumentar su rentabilidad. El peso relativo de la inversión en este Sub-Fondo, con respecto al patrimonio total, dependerá del perfil de riesgo del inversor. Por lo tanto, el inversor típico puede estar más o menos dispuesto a correr riesgos y, sin embargo, mantener una parte de su patrimonio en este Sub-Fondo para cubrir sus necesidades de mejorar su rentabilidad a largo plazo, a cambio de un incremento en el riesgo total de su cartera.

## **Política de Dividendos**

El Sub-Fondo reinvierte sus intereses y plusvalías y no distribuye dividendos. El valor de estos intereses y plusvalías se verá reflejado en su Valor Liquidativo.

## **Día de Valoración**

El Valor Liquidativo por Acción se calculará cada Martes y Jueves ("Días de Valoración"). Si el Día de Valoración no fuera Día Laborable, el Valor Liquidativo por Acción se calculará el siguiente Día Laborable.

## **Suscripción, Venta y Conversión de Acciones**

Los Accionistas, cuya solicitud para suscribir, convertir o vender las Acciones en el Día de Valoración sea aceptada, suscribirán, convertirán o venderán sus Acciones en el Día de Valoración siguiente al de recepción de la solicitud de suscripción, conversión o venta de Acciones y, si es necesario, de la recepción de los documentos requeridos por el Agente de Registro y Transferencia no más tarde de las 12 horas del mediodía, hora de Luxemburgo, del Día Laborable previo al Día de Valoración. Toda solicitud recibida con posterioridad a esta hora, será atendida en el siguiente Día de Valoración.

El pago de la suscripción será abonado no más tarde del Día de Valoración aplicable.

El precio de venta se pagará dentro de los cinco Días Laborables a contar desde el correspondiente Día de Valoración.

## **Comisiones y Gastos**

### ***Comisiones de Suscripción, Venta y Conversión***

Se podrá aplicar una comisión de suscripción de un máximo del 5% del correspondiente Valor Liquidativo por Acción, que recibirá el correspondiente distribuidor.

La venta y/o la conversión de Acciones de este Sub-Fondo en Acciones de otro Sub-Fondo de la Compañía estarán libres de cargas para el Accionista.

### ***Comisión de Gestión***

Tal y como se describe en el apartado 13.1.1 "Comisiones y Gastos" de este Folleto, el Gestor de Inversiones y Distribuidor percibirá de la Compañía, como remuneración por sus servicios, una Comisión de Gestión pagadera mensualmente, con un máximo del 2% anual, y calculado sobre el valor medio de los activos del Sub-Fondo en cada mes.

**Comisión sobre Resultados**

El Gestor de Inversiones no recibirá ninguna Comisión sobre Resultados.

---

La fecha de este Anexo es Marzo 2015.

---

# I. Mercbanc SICAV – Merch-Universal

## **Moneda de Referencia**

EUR

## **Las Acciones**

Se emitirán acciones nominativas.

## **Período Inicial de la Oferta de Acciones**

Las acciones del Sub-Fondo se ofrecieron a un precio inicial de 10 EUR (Diez euros) por Acción durante el periodo inicial de la oferta de acciones del 10 de Enero de 2015 hasta el 22 de Enero de 2015 incluido.

## **Oferta de Acciones**

Después del periodo inicial de suscripción, las Acciones del Sub-Fondo se emitirán al Precio de Suscripción que se corresponde al Valor Liquidativo por Acción más, en su caso, una Comisión de Suscripción máxima del 5% del Valor Liquidativo.

## **Inversión Mínima**

En estos momentos el Sub-Fondo no aplica a los inversores ningún mínimo de suscripción ni mantenimiento de Acciones.

## **Objetivos y Política de Inversión**

El objetivo del Sub-Fondo es buscar un crecimiento en Euros del valor liquidativo de las acciones a largo plazo mediante una cartera de inversiones en acciones, valores de renta fija, e instrumentos del mercado monetario, en cualquier mercado mundial y, más concretamente, en países de la OCDE. Por lo tanto, puede invertir en distintas divisas.

El porcentaje mínimo en valores de renta fija y liquidez se mantendrá aproximadamente en el 40%.

El Sub-Fondo no tomará prestado dinero para incrementar su inversión en los mercados.

El Sub-Fondo podrá invertir también en activos líquidos de forma complementaria.

Además, el Sub-Fondo podrá llevar a cabo varias estrategias de gestión en todo tipo de valores, tal y como se describe en el Capítulo 11 “Gestión de Riesgo” de este Folleto, para intentar reducir ciertos riesgos de inversión, o mejorar su rentabilidad.

Los inversores deben aceptar y asumir el riesgo que comporta la política de inversión del Sub-Fondo, que el Consejo de Administración establezca en cada momento.

## **Factores de riesgo**

Dado que el Sub-Fondo podrá invertir en distintos mercados, está sujeto a la volatilidad de estos mercados, aunque el Sub-Fondo tendrá un grado de diversificación que podría reducir esta volatilidad. Dado que el Consejo de Administración persigue el crecimiento en el largo plazo, podría decidir invertir en acciones cuya cotización puede verse afectada adversamente por las fluctuaciones de mercado.

Las inversiones en derivados, opciones y futuros pueden añadir riesgo de inversión y costes de transacción a los que no se vería sujeto el Sub-Fondo sino se llevaran a cabo estas estrategias.

Además, los inversores deberán tener en cuenta que pueden estar expuestos a algunos riesgos de cambio dependiendo de la composición de la cartera.

Por lo tanto, los inversores deberán ser conscientes que la mayor parte de su inversión está sujeta a las fluctuaciones de los valores mencionados previamente, más el riesgo de la gestión activa que podría incrementar las posibles pérdidas en la cartera.

## **Proceso de Gestión de Riesgo**

De acuerdo con la Normativa 10-4 de la Comisión Supervisora de Luxemburgo (CSSF), las Directrices 2011/112 de ESMA y la Circular 11/512 de la CSSF, y basado en la revisión periódica llevada a cabo por el Consejo de Administración del perfil de riesgo del Sub-Fondo, que resulta de su política de inversión, se usará el enfoque de compromiso ("Commitment Approach") para medir, al menos una vez al día, la exposición global del Sub-Fondo.

## **Perfil del inversor típico**

Los inversores en este Sub-Fondo deberán tener un "horizonte de inversión" a largo plazo, y el Consejo de Administración les aconseja que no intenten acertar en el "timing" de su inversión en este Sub-Fondo porque esto podría incluso empeorar la situación de su cartera en los tiempos adversos.

Los inversores debieran saber que este Sub-Fondo podría tomar una posición de riesgo mediana de mercado, y que podrían estar expuestos a variaciones del Valor Liquidativo por Acción debido a las fluctuaciones del mercado, por lo que los inversores deberían estar preparados a permanecer durante situaciones adversas.

El inversor típico mantiene una variedad de inversiones y, mediante esta diversificación, intenta ajustar la composición de su patrimonio a su perfil de riesgo personal. La parte de su patrimonio invertida en este Sub-Fondo probablemente aumentará el riesgo total del mismo, con la esperanza de aumentar su rentabilidad. El peso relativo de la inversión en este Sub-Fondo, con respecto al patrimonio total, dependerá del perfil de riesgo del inversor. Por lo tanto, el inversor típico puede estar más o menos dispuesto a correr riesgos y, sin embargo, mantener una parte de su patrimonio en este Sub-Fondo para cubrir sus necesidades de mejorar su rentabilidad a largo plazo, a cambio de un incremento en el riesgo total de su cartera.

## **Política de Dividendos**

El Sub-Fondo reinvierte sus intereses y plusvalías y no distribuye dividendos. El valor de estos intereses y plusvalías se verá reflejado en su Valor Liquidativo.

## **Día de Valoración**

El Valor Liquidativo por Acción se calculará cada Martes y Jueves ("Días de Valoración"). Si el Día de Valoración no fuera Día Laborable, el Valor Liquidativo por Acción se calculará el siguiente Día Laborable.

## **Suscripción, Venta y Conversión de Acciones**

Los Accionistas, cuya solicitud para suscribir, convertir o vender las Acciones en el Día de Valoración sea aceptada, suscribirán, convertirán o venderán sus Acciones en el Día de Valoración siguiente al de recepción de la solicitud de suscripción, conversión o venta de Acciones y, si es necesario, de la recepción de los documentos requeridos por el Agente de Registro y Transferencia no más tarde de las 12 horas del mediodía, hora de Luxemburgo, del Día Laborable previo al Día de Valoración. Toda solicitud recibida con posterioridad a esta hora, será atendida en el siguiente Día de Valoración.

El pago de la suscripción será abonado no más tarde del Día de Valoración aplicable.

El precio de venta se pagará dentro de los cinco Días Laborables a contar desde el correspondiente Día de Valoración.

## **Comisiones y Gastos**

### ***Comisiones de Suscripción, Venta y Conversión***

Se podrá aplicar una comisión de suscripción de un máximo del 5% del correspondiente Valor Liquidativo por Acción, que recibirá el correspondiente distribuidor.

La venta y/o la conversión de Acciones de este Sub-Fondo en Acciones de otro Sub-Fondo de la Compañía estarán libres de cargas para el Accionista.

### ***Comisión de Gestión***

Tal y como se describe en el apartado 13.1.1 "Comisiones y Gastos" de este Folleto, el Gestor de Inversiones y Distribuidor percibirá de la Compañía, como remuneración por sus servicios, una Comisión de Gestión pagadera mensualmente, con un máximo del 2% anual, y calculado sobre el valor medio de los activos del Sub-Fondo en cada mes.

**Comisión sobre Resultados**

El Gestor de Inversiones no recibirá ninguna Comisión sobre Resultados.

---

La fecha de este Anexo es Marzo 2015.

---

## **Moneda de Referencia**

EUR

## **Las Acciones**

Se emitirán acciones nominativas.

## **Período Inicial de la Oferta de Acciones**

Las acciones del Sub-Fondo se ofrecieron a un precio inicial de 10 EUR (Diez euros) por Acción durante el periodo inicial de la oferta de acciones del 10 de Enero de 2015 hasta el 22 de Enero de 2015 incluido.

## **Oferta de Acciones**

Después del periodo inicial de suscripción, las Acciones del Sub-Fondo se emitirán al Precio de Suscripción que se corresponde al Valor Liquidativo por Acción más, en su caso, una Comisión de Suscripción máxima del 5% del Valor Liquidativo.

## **Inversión Mínima**

En estos momentos el Sub-Fondo no aplica a los inversores ningún mínimo de suscripción ni mantenimiento de Acciones.

## **Objetivos y Política de Inversión**

El objetivo del Sub-Fondo es la consecución del crecimiento en Euros del valor liquidativo de las acciones a largo plazo, para lo cual se llevará a cabo una gestión activa que podría incluir algunas inversiones con un alto nivel de riesgo de rentabilidad.

El Sub-Fondo puede invertir sus activos en acciones sin límite y en cualquier mercado mundial y, más particularmente de países de la OCDE; por lo tanto, podría invertir en distintas monedas.

El Sub-Fondo puede invertir también sus activos en valores de renta fija sin límite y en cualquier mercado mundial y, más particularmente de países de la OCDE; por lo tanto, podría invertir en distintas monedas.

El Sub-Fondo no tomará prestado dinero para incrementar su inversión en los mercados.

El Sub-Fondo podrá llevar a cabo varias estrategias de gestión en todo tipo de valores, tales como derivados, opciones y futuros, tal y como se describe en el Capítulo 11 “Gestión de Riesgo” de este Folleto, para intentar reducir ciertos riesgos de inversión, o mejorar su rentabilidad.

El Sub-Fondo puede invertir en instrumentos de mercado monetario, así como en activos líquidos de forma complementaria.

Los inversores deben aceptar y asumir el riesgo que comporta la política de inversión del Sub-Fondo, que el Consejo de Administración establezca en cada momento.

## **Factores de riesgo**

Dado que el Sub-Fondo podrá invertir distintos mercados, está sujeto a la volatilidad de estos mercados, aunque el Sub-Fondo tendrá un grado de diversificación que podría reducir esta volatilidad. Dado que el Consejo de Administración persigue el crecimiento en el largo plazo, podría decidir invertir en acciones cuya cotización puede verse afectada adversamente por las fluctuaciones de mercado.

Las inversiones en derivados, opciones y futuros pueden añadir riesgo de inversión y costes de transacción a los que no se vería sujeto el Sub-Fondo sino se llevaran a cabo estas estrategias.

Además, los inversores deberán tener en cuenta que pueden estar expuestos a algunos riesgos de cambio dependiendo de la composición de la cartera.

Por lo tanto, los inversores deberán ser conscientes que la mayor parte de su inversión está sujeta a las fluctuaciones de los valores mencionados previamente, más el riesgo de la gestión activa que podría incrementar las posibles pérdidas en la cartera.

## **Proceso de Gestión de Riesgo**

De acuerdo con la Normativa 10-4 de la Comisión Supervisora de Luxemburgo (CSSF), las Directrices 2011/112 de ESMA y la Circular 11/512 de la CSSF, y basado en la revisión periódica llevada a cabo por el Consejo de Administración del perfil de riesgo del Sub-Fondo, que resulta de su política de inversión, se usará el enfoque de compromiso ("Commitment Approach") para medir, al menos una vez al día, la exposición global del Sub-Fondo.

## **Perfil del inversor típico**

Los inversores en este Sub-Fondo deberán tener un "horizonte de inversión" a largo plazo, y el Consejo de Administración les aconseja que no intenten acertar en el "timing" de su inversión en este Sub-Fondo porque esto podría incluso empeorar la situación de su cartera en los tiempos adversos.

Los inversores debieran saber que este Sub-Fondo podría tomar una posición de riesgo mediana de mercado, y que podrían estar expuestos a variaciones del Valor Liquidativo por Acción debido a las fluctuaciones del mercado, por lo que los inversores deberían estar preparados a permanecer durante situaciones adversas.

El inversor típico mantiene una variedad de inversiones y, mediante esta diversificación, intenta ajustar la composición de su patrimonio a su perfil de riesgo personal. La parte de su patrimonio invertida en este Sub-Fondo probablemente aumentará el riesgo total del mismo, con la esperanza de aumentar su rentabilidad. El peso relativo de la inversión en este Sub-Fondo, con respecto al patrimonio total, dependerá del perfil de riesgo del inversor. Por lo tanto, el inversor típico puede estar más o menos dispuesto a correr riesgos y, sin embargo, mantener una parte de su patrimonio en este Sub-Fondo para cubrir sus necesidades de mejorar su rentabilidad a largo plazo, a cambio de un incremento en el riesgo total de su cartera.

## **Política de Dividendos**

El Sub-Fondo reinvierte sus intereses y plusvalías y no distribuye dividendos. El valor de estos intereses y plusvalías se verá reflejado en su Valor Liquidativo.

## **Día de Valoración**

El Valor Liquidativo por Acción se calculará cada Martes y Jueves ("Días de Valoración"). Si el Día de Valoración no fuera Día Laborable, el Valor Liquidativo por Acción se calculará el siguiente Día Laborable.

## **Suscripción, Venta y Conversión de Acciones**

Los Accionistas, cuya solicitud para suscribir, convertir o vender las Acciones en el Día de Valoración sea aceptada, suscribirán, convertirán o venderán sus Acciones en el Día de Valoración siguiente al de recepción de la solicitud de suscripción, conversión o venta de Acciones y, si es necesario, de la recepción de los documentos requeridos por el Agente de Registro y Transferencia no más tarde de las 12 horas del mediodía, hora de Luxemburgo, del Día Laborable previo al Día de Valoración. Toda solicitud recibida con posterioridad a esta hora, será atendida en el siguiente Día de Valoración.

El pago de la suscripción será abonado no más tarde del Día de Valoración aplicable.

El precio de venta se pagará dentro de los cinco Días Laborables a contar desde el correspondiente Día de Valoración.

## **Comisiones y Gastos**

### ***Comisiones de Suscripción, Venta y Conversión***

Se podrá aplicar una comisión de suscripción de un máximo del 5% del correspondiente Valor Liquidativo por Acción, que recibirá el correspondiente distribuidor.

La venta y/o la conversión de Acciones de este Sub-Fondo en Acciones de otro Sub-Fondo de la Compañía estarán libres de cargas para el Accionista.

### ***Comisión de Gestión***

Tal y como se describe en el apartado 13.1.1 "Comisiones y Gastos" de este Folleto, el Gestor de Inversiones y Distribuidor percibirá de la Compañía, como remuneración por sus servicios, una Comisión de Gestión pagadera mensualmente, con un máximo del 2% anual, y calculado sobre el valor medio de los activos del Sub-Fondo en cada mes.

### **Comisión sobre Rendimientos**

Además de la Comisión de Gestión, el Gestor de Inversiones recibirá una Comisión sobre Resultados de un máximo del 9%. Estos resultados se refieren al incremento experimentado por el Activo neto total, calculado a lo largo de un periodo de 12 meses que, en la práctica, se ajustará a un Ejercicio Fiscal. La Comisión sobre Resultados se pagará anualmente al principio del siguiente Ejercicio Fiscal.

Este cálculo se efectuará al final del Ejercicio Fiscal y se basará en las cifras del activo total neto antes de la deducción de la Comisión sobre Resultados acumulada, y se ajustará según las suscripciones y/o ventas.

La comisión sobre Resultados se calculará cada año, con independencia de que el resultado de los Ejercicios Fiscales previos haya sido positivo o negativo; todo resultado negativo de un Ejercicio Fiscal no se arrastrará a los ejercicios siguientes.

---

La fecha de este Anexo es Marzo 2015.

---

## K. Merchbank SICAV – Fixed Income en USD

### **Moneda de Referencia**

USD

### **Las Acciones**

Se emitirán acciones nominativas.

### **Período Inicial de la Oferta de Acciones**

Las acciones del Sub-Fondo se ofrecerán a un precio inicial en US Dólares que será igual al valor liquidativo de la acción del Sub-Fondo USD Corto-Plazo que se calculará el día 16 de Abril de 2015 (el “Día de la Fusión”). El periodo inicial de la oferta de acciones es del 27 de Marzo de 2015 hasta las 12 horas del mediodía del día 15 de Abril de 2015.

Después del periodo inicial de suscripción, las Acciones del Sub-Fondo se emitirán al Precio de Suscripción que se corresponde al Valor Liquidativo por Acción más, en su caso, una Comisión de Suscripción máxima del 5% del Valor Liquidativo.

### **Inversión Mínima**

En estos momentos el Sub-Fondo no aplica a los inversores ningún mínimo de suscripción ni mantenimiento de Acciones.

### **Objetivos y Política de Inversión**

El objetivo del Sub-Fondo es buscar un crecimiento en US Dólares del valor liquidativo de las acciones a medio plazo mediante una cartera de inversiones en valores de renta fija, e instrumentos del mercado monetario, en cualquier mercado mundial y más concretamente en países de la OCDE. Por lo tanto, puede invertir en distintas divisas.

El Sub-Fondo no tomará prestado dinero para incrementar su inversión en los mercados.

El Sub-Fondo podrá invertir también en activos líquidos de forma complementaria.

Además, el Sub-Fondo podrá llevar a cabo varias estrategias de gestión en todo tipo de valores, tal y como se describe en el Capítulo 11 “Gestión de Riesgo” de este Folleto, para intentar reducir ciertos riesgos de inversión, o mejorar su rentabilidad.

Los inversores deben aceptar y asumir el riesgo que comporta la política de inversión del Sub-Fondo, que el Consejo de Administración establezca en cada momento.

### **Factores de riesgo**

Si el tamaño del Sub-Fondo fuera demasiado pequeño, la diversificación podría no alcanzar los objetivos del Sub-Fondo en todo momento. El Sub-Fondo puede estar sujeto al riesgo de cobro de algunas inversiones en deuda de instituciones privadas.

Si el Consejo de Administración decidiera intentar mejorar la rentabilidad de la cartera, las estrategias de inversión necesarias podrían llevar a incurrir en los riesgos implícitos en los valores que se incluyan en la cartera.

Además, los inversores deberán tener en cuenta que pueden estar expuestos a algunos riesgos de cambio dependiendo de la composición de la cartera.

Los inversores deberán tener en cuenta que están invirtiendo en US Dólares y que, si están basados en una moneda diferente, podrían incurrir en un riesgo adicional de cambio.

### **Proceso de Gestión de Riesgo**

De acuerdo con la Normativa 10-4 de la Comisión Supervisora de Luxemburgo (CSSF), las Directrices 2011/112 de ESMA y la Circular 11/512 de la CSSF, y basado en la revisión periódica llevada a cabo por el Consejo de

Administración del perfil de riesgo del Sub-Fondo, que resulta de su política de inversión, se usará el enfoque de compromiso ("Commitment Approach") para medir, al menos una vez al día, la exposición global del Sub-Fondo.

## **Perfil del inversor típico**

Los inversores en este Sub-Fondo deberán tener un "horizonte de inversión" a medio plazo, y el Consejo de Administración les aconseja que no intenten acertar en el "timing" de su inversión en este Sub-Fondo porque esto podría incluso empeorar la situación de su cartera en los tiempos adversos.

Los inversores debieran saber que este Sub-Fondo podría tomar una posición de riesgo mediana de mercado, y que podrían estar expuestos a variaciones del Valor Liquidativo por Acción debido a las fluctuaciones del mercado, por lo que los inversores deberían estar preparados a permanecer durante situaciones adversas.

El inversor típico mantiene una variedad de inversiones y, mediante esta diversificación, intenta ajustar la composición de su patrimonio a su perfil de riesgo personal. La parte de su patrimonio invertida en este Sub-Fondo probablemente aumentará el riesgo total del mismo, con la esperanza de aumentar su rentabilidad. El peso relativo de la inversión en este Sub-Fondo, con respecto al patrimonio total, dependerá del perfil de riesgo del inversor. Por lo tanto, el inversor típico puede estar más o menos dispuesto a correr riesgos y, sin embargo, mantener una parte de su patrimonio en este Sub-Fondo para cubrir sus necesidades de mejorar su rentabilidad a largo plazo, a cambio de un incremento en el riesgo total de su cartera.

## **Política de Dividendos**

El Sub-Fondo reinvierte sus intereses y plusvalías y no distribuye dividendos. El valor de estos intereses y plusvalías se verá reflejado en su Valor Liquidativo.

## **Día de Valoración**

El Valor Liquidativo por Acción se calculará cada Martes y Jueves ("Días de Valoración"). Si el Día de Valoración no fuera Día Laborable, el Valor Liquidativo por Acción se calculará el siguiente Día Laborable.

## **Suscripción, Venta y Conversión de Acciones**

Los Accionistas, cuya solicitud para suscribir, convertir o vender las Acciones en el Día de Valoración sea aceptada, suscribirán, convertirán o venderán sus Acciones en el Día de Valoración siguiente al de recepción de la solicitud de suscripción, conversión o venta de Acciones y, si es necesario, de la recepción de los documentos requeridos por el Agente de Registro y Transferencia no más tarde de las 12 horas del mediodía, hora de Luxemburgo, del Día Laborable previo al Día de Valoración. Toda solicitud recibida con posterioridad a esta hora, será atendida en el siguiente Día de Valoración.

El pago de la suscripción será abonado no más tarde del Día de Valoración aplicable.

El precio de venta se pagará dentro de los cinco Días Laborables a contar desde el correspondiente Día de Valoración.

## **Comisiones y Gastos**

### ***Comisiones de Suscripción, Venta y Conversión***

Se podrá aplicar una comisión de suscripción de un máximo del 5% del correspondiente Valor Liquidativo por Acción, que recibirá el correspondiente distribuidor.

La venta y/o la conversión de Acciones de este Sub-Fondo en Acciones de otro Sub-Fondo de la Compañía estarán libres de cargas para el Accionista.

### ***Comisión de Gestión***

Tal y como se describe en el apartado 13.1.1 "Comisiones y Gastos" de este Folleto, el Gestor de Inversiones y Distribuidor percibirá de la Compañía, como remuneración por sus servicios, una Comisión de Gestión pagadera mensualmente, con un máximo del 2% anual, y calculado sobre el valor medio de los activos del Sub-Fondo en cada mes.

### ***Comisión sobre Resultados***

El Gestor de Inversiones no recibirá ninguna Comisión sobre Resultados.

---

La fecha de este Anexo es Marzo 2015.

---